

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS DE ALTA ESPECIALIDAD, URGENCIAS MÉDICAS Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD; CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL ISEM”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ, ASISTIDA POR LOS COORDINADORES DE SALUD Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL DR. JOSÉ PEDRO MONTOYA MORENO Y EL MTRO. LEOPOLDO MORALES PALOMARES, RESPECTIVAMENTE Y EL JEFE DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, C. P. ALDO LEDEZMA REYNA; Y POR LA OTRA, EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, EN LO SUCESIVO “EL HOSPITAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. ANETTE ELENA OCHMANN RATSCH; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ “LAS PARTES” Y LO HACEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2011-2017, dentro de la política en salud, establece una política integral en salud, basándose en la prevención, y a mejora normativa del Sistema de Protección Social en Salud, con el objeto de facilitar su sustentabilidad financiera, responder a la cambiante realidad epidemiológica de la Entidad, centrándose en la prevención de enfermedades originadas por el patrón de vida de la sociedad, redirigiendo el gasto para la homologación y ampliación de equipo entre las unidades médicas, enfocando la atención hospitalaria hacia enfermedades del tipocrónico-degenerativo, las enfermedades crónicas no transmisibles, como los padecimientos cardiovasculares, los diferentes tipos de cáncer, la diabetes, así como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, la hipertensión arterial. Los niveles de colesterol, el sobre peso y la obesidad.
2. El Sistema de Protección Social en Salud en adelante “**EL SISTEMA**” fue creado mediante decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003, como estrategia para brindar protección financiera a las familias sin acceso a los servicios de instituciones de seguridad social.
3. Con la finalidad de que los Regimenes Estatales de Protección Social en Salud puedan garantizar los servicios de salud a la persona, podrán prestar estos de manera directa a través de los servicios estatales de salud, y de manera indirecta a través de los establecimientos para la atención médica de otras Entidades Federativas o de otras instituciones del sistema nacional de salud, dentro de las que se encuentran, las personas físicas o morales de los sectores social o privado, que presten servicios de salud.
4. Los servicios de atención a la salud se prestan en tres niveles: el primero medicina general consistente en consulta externa, el segundo de especialidad en las ramas de la medicina en hospitales y el tercero de alta especialidad.

5. Con fecha 20 de enero de 2004, se suscribió el Acuerdo de Coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de México.
6. La Unidad Estatal de Protección Social en Salud, se crea como un área staff de la Dirección General del Instituto de Salud del Estado de México, mediante el acuerdo No. ISE/134/007 del Consejo Interno del Instituto, en su sesión del 22 de octubre de 2004. Así mismo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, de fecha 29 de junio de 2005, se establecen las funciones y el objetivo de la Unidad, el cual consiste en coordinar de manera eficiente, oportuna y sistemática el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud para garantizar la provisión de los servicios de salud contemplados en el Catálogo Universal de Servicios Esenciales de Salud en adelante "**EL CAUSES**", bajo la coordinación de los Servicios Estatales de Salud para las familias beneficiarias, así como supervisar la promoción para la incorporación de familias al sistema; la afiliación y verificación de la vigencia de derechos de los beneficiarios; la administración de los recursos financieros y la rendición de cuentas.

DECLARACIONES

I.- DE "EL ISEM".

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", a quien le compete la prestación de servicios de salud en la entidad, y su titular fue designada por el C. Gobernador Constitucional, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de diciembre 2012, por lo tanto goza de atribuciones necesarias para suscribir este tipo de instrumentos, en términos de lo dispuesto en los artículos 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México y artículo 12 fracción III del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
- I.2 Que los Coordinadores de Salud y de Administración y Finanzas, participan en la suscripción del presente Instrumento, de conformidad con los artículos 13 fracciones VI y XIX; 16 fracciones III, y XV; 30 fracciones IV y XXIV del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
- I.3 Que el Jefe de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud, participa en la suscripción del presente Instrumento en términos de la Norma 217B10300 del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.
- I.4 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal que corresponde, para dar cumplimiento a las obligaciones que se contraen; tiene su domicilio en Av. Independencia Oriente, No. 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, en la Ciudad de Toluca Estado de México, Código Postal 50070, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

II.- DE "EL HOSPITAL".

- II.1 Que mediante Decreto número 59 de la "LVI" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de agosto de 2007, se expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es proveer de servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional, a la población que no cuenta con seguridad social y que requiera de alguna de las especialidades existentes en la Unidad Hospitalaria, a fin de fortalecer el tercer nivel de atención en las áreas de especialización, la formación de recursos humanos en el campo de las especialidades médicas, el desarrollo de la investigación en materia médica de alta especialidad, proporcionar servicios de alta especialidad a otras instituciones, organismos y entidades públicas y privadas que así lo requieran, previa aprobación y suscripción de contratos o convenios y la difusión de sus resultados, hasta el límite de su capacidad instalada, todo dentro de las áreas de su especialización.
- II.2 Como prestador de servicios de atención médica, cuenta con el Dictamen de acreditación, emitidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud en la Atención Médica en el Catalogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).
- II.3 Que la Dra. Anette Elena Ochmann Ratsch, fue designada Directora General, en virtud del nombramiento de fecha 16 de enero del 2013, expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, y conforme al Decreto 59 artículo 12 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, artículos 6, 7, 10 y 11 del Reglamento Interno del Hospital Regional Zumpango del Estado de México y por lo tanto cuenta con personalidad jurídica suficiente para signar el presente instrumento jurídico.
- II.4 Que tiene su domicilio fiscal en Carretera Zumpango Jilotzingo No. 400, Barrio de Santiago Segunda Sección, Zumpango Estado de México, Código Postal 56600, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

III.- DE "LAS PARTES":

- III.1 Que conocen y apoyan la política de operación de "EL SISTEMA" para desarrollar la cooperación entre Instituciones del Sector Salud.
- III.2 Que aceptan coordinarse para establecer bases y compromisos para la provisión de servicios médicos hospitalarios de alta especialidad, a los usuarios de "EL SISTEMA" en el Estado de México, determinando a la prestación de servicios médicos hospitalarios de alta especialidad, urgencias médicas y auxiliares de diagnóstico, suministro de medicamentos e insumos para la salud por "EL HOSPITAL", que le sean referenciados por "EL ISEM", a través de los Hospitales del segundo nivel de atención, mediante el pago de las tarifas correspondientes.

Lo anterior de conformidad con el Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia aplicable en las Unidades Médicas del segundo y tercer nivel de Atención y del pago de tarifas del diagnóstico médico descritas en el **Anexo I** del presente instrumento.

III.3 Que de conformidad ambas "**PARTES**" acuerdan en eximir a los usuarios de "**EL SISTEMA**" del pago de cualquier cuota de recuperación, ya sea en dinero o en especie, por la utilización de los servicios médicos hospitalarios de alta especialidad; siempre y cuando los servicios de salud y los medicamentos asociados correspondan a las intervenciones y al cuadro básico de medicamentos, materia del presente instrumento jurídico.

III.4 Tutelar los derechos de las familias afiliadas a "**EL SISTEMA**".

Expuesto lo anterior, las "**PARTES**" sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer y determinar las bases y compromisos para el desarrollo de la prestación de servicios médicos hospitalarios de alta especialidad, urgencias médicas y auxiliares de diagnóstico, suministro de medicamentos e insumos para la salud; sobre las cuales "**EL HOSPITAL**" prestara sus servicios, a los usuarios de "**EL SISTEMA**" en el Estado de México, referidos por las Unidades Médicas Hospitalarias del Segundo Nivel de Atención de "**EL ISEM**", sustentado en el Sistema de Referencia y Contrarreferencia aplicable en las Unidades Médicas del segundo y tercer nivel de Atención, basado en el modelo de atención médica de "**EL SISTEMA**", con excepción de los casos de urgencia médica que se ingresen para observación u hospitalización, sustentado a través de la nota médica de urgencias; quedando dotados de capacidad de gestión para la prestación de los servicios médicos de alta especialidad, mediante los recursos otorgados por parte de "**EL ISEM**", con el compromiso de considerar las intervenciones incluidas en el "Paquete de Servicios" **Anexo II**; así como, proporcionar los insumos y medicamentos de urgencias e intrahospitalarios que se encuentran contenidos en el **Anexo III** y de conformidad con las tarifas establecidas en el **Anexo I**, que forma parte integrante de este convenio de colaboración.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL ISEM".

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico se compromete a:

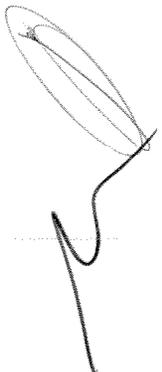
1. Pagar a "**EL HOSPITAL**" de conformidad con las tarifas contempladas en el **Anexo I**, por concepto de los servicios médicos hospitalarios de alta especialidad, urgencias médicas y auxiliares de diagnóstico, suministro de medicamentos e insumos para la salud, que se prestan a los usuarios de "**EL SISTEMA**", en virtud del presente convenio de colaboración.

2. Recibir de “EL HOSPITAL” las facturas por concepto de los servicios de salud prestados, y los **Anexos IV y V** para su revisión y validación a través la Unidad Estatal de Protección Social en Salud en adelante “LA UEPSS”, y se podrá cubrir el monto de las mismas dentro de los 15 días naturales contados a partir de haber recibido el oficio correspondiente.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL HOSPITAL”.

Para alcanzar el objeto del presente convenio se compromete a:

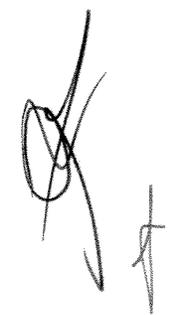
1. Proporcionar a los usuarios de “EL SISTEMA”, los servicios médicos hospitalarios de alta especialidad, urgencias médicas y auxiliares de diagnóstico, suministro de medicamentos e insumos para la salud que requieran, apegándose a los lineamientos y procedimientos establecidos para la referencia y contrarreferencia en las Unidades Médicas del segundo y tercer nivel de atención de “EL ISEM”, considerando las intervenciones conforme al Paquete de Servicios ofertados por “EL HOSPITAL” **Anexo II**; para ello le solicitarán al usuario copia fotostática de la póliza de afiliación e identificación oficial.
2. Prescribir a los afiliados, los medicamentos asociados mediante receta médica, apegándose al listado de medicamentos esenciales contemplados en el **Anexo III**, aplicable en las consultas de seguimiento, urgencias médicas y en los egresos hospitalarios, mismos que serán surtidos por “EL HOSPITAL”.
3. Proporcionar a los beneficiarios de “EL SISTEMA”, cuyo tratamiento sea objeto de este Convenio, los servicios de salud con trato digno y atención médica efectiva, ética y responsable con elementos que definen la calidad asistencial de las unidades operativas, y con la misma calidad y calidez de atención médica que al resto de los pacientes que se atiendan, conforme a los procedimientos establecidos en el sistema de atención médica para asegurados (SAMA) y “EL CAUSES” vigente, mismo que es el documento de referencia que sirve de herramienta indicativa e instrumental de los servicios de salud a los que tiene derecho los beneficiarios para la operación de “EL SISTEMA”.
4. Recibir y atender a los beneficiarios de “EL SISTEMA”, del Estado de México, referidos por las unidades hospitalarias de “EL ISEM”, que requieran servicios de salud, debiendo solicitar su póliza de afiliación vigente e identificación oficial, mismas que adjuntarán en los **Anexos IV y V**.
5. Poner a disposición de los usuarios de “EL SISTEMA” los servicios médicos hospitalarios de alta especialidad, urgencias médicas y auxiliares de diagnóstico, suministro de medicamentos e insumos para la salud, garantizar el suministro de insumos y medicamentos de urgencias e intrahospitalarios, todos descritos en el **Anexo III**; así como los equipos, materiales, personal médico, técnico y supervisores necesarios para cumplir con la calidad y calidez, objeto de este instrumento jurídico, así mismo integrar el expediente clínico electrónico conforme a la norma oficial mexicana, NOM-004-SSA3-2012.



5 de 11



6. Proporcionar la alimentación adecuada en calidad y cantidad necesaria a los beneficiarios de **"EL SISTEMA"**, que se encuentren hospitalizados, en las mismas condiciones y circunstancias que los demás pacientes.
7. Establecer procedimientos de orientación y asesoría a usuarios y familiares de **"EL SISTEMA"** sobre el acceso, uso y egreso de los servicios materia de este instrumento, así como la forma y términos normados, para el manejo de los pacientes, brindándoles una atención médica con personal calificado que asuma una actitud cortés, amable y mediante lenguaje comprensible de parte del equipo de salud, con respeto a las convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con las condiciones socioculturales de género e informar al paciente sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento y otorgar las facilidades para la obtención de la segunda opinión al respecto.
8. El ingreso, estancia y egreso de los usuarios, deberá apegarse a los lineamientos y procedimientos establecidos para la referencia y contrarreferencia de pacientes aplicable en las Unidades Médicas del segundo y tercer nivel de Atención, que se encuentran dentro de las redes de servicios de **"EL SISTEMA"**.
9. No efectuar cobro alguno a los usuarios de **"EL SISTEMA"** por los servicios médicos solicitados siempre y cuando estos se encuentren dentro de las intervenciones incluidas en los Paquetes de Servicios médicos convenidos para efectos del presente instrumento jurídico, toda vez que la cantidad que **"EL ISEM"** paga a **"EL HOSPITAL"**, por concepto de servicios médicos proporcionados, lo hace a través de la modalidad de la atención de servicios de salud: consulta externa, consulta externa especializada, auxiliares de diagnóstico, los servicios quirúrgicos y de hospitalización y los servicios de urgencias médicas comprendidas en el **Anexo II**.
10. Presentar mensualmente a **"EL ISEM"** las facturas y los Anexos **IV y V** a revisión, debidamente validados por las autoridades designadas para tal fin, adjuntando copia fiel de la póliza, esta deberá venir sellada en la parte posterior con la descripción de la patología del evento realizado validando con la firma autógrafa del Gestor Médico, de la identificación oficial y la constancia de prestación del servicio Anexo **VI** proporcionados a los usuarios de **"EL SISTEMA"**.
11. En aquellos casos de Urgencia Médica que se ingresen para observación u hospitalización los afiliados de **"EL SISTEMA"** solicitantes de estos servicios médicos, además de la póliza de afiliación vigente, la identificación oficial y la constancia de prestación del servicio Anexo **VI**, se deberá de sustentarse con la nota médica de urgencias, debidamente firmada por el médico tratante y deberán ser integrados en los **Anexos IV y V**.
12. Dar atención a los pacientes en lo relacionado a los tiempos de espera en la recepción y obtención completa prescritos, así como en las instrucciones sencillas por escrito sobre el uso adecuado de los mismos; que los beneficiarios conozcan sus derechos a los que se hace acreedor, al aceptar y recibir los servicios de salud que corresponda, de acuerdo a la intervención médica a la que vaya a ser sometido.



13. Expedir las facturas de conformidad al artículo 29 del Código Fiscal de la Federación vigente, que amparen las cantidades que por el concepto de servicios médicos otorgados a nombre del Instituto de Salud del Estado de México, con domicilio en Avenida Independencia Oriente No. 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50070 y Registro Federal de Contribuyentes ISE-870331CR6, anexando la documentación requerida por “**EL SISTEMA**”, establecidos en los puntos 10 y 11 de ésta Cláusula.
14. Proporcionar los servicios médicos con base a la buena práctica, acordes con los estándares nacionales, las normas oficiales mexicanas, basándose en los protocolos técnicos de tratamientos y guías clínicas, emitidas por la Secretaría de Salud para cada una de las atenciones del conjunto de intervenciones establecidas en el **Anexo II**.
15. Deberá colocar en las instalaciones del “**EL HOSPITAL**”, una vinilona alusiva con los logotipos tanto del Gobierno del Estado de México, del Instituto de Salud del Estado de México, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y del Seguro Popular, proporcionados por “**EL SISTEMA**”, los cuales deberán estar ubicados en lugares visibles, que “**LA UEPSS**” considere conveniente y “**EL HOSPITAL**”, autorice y tendrán una permanencia igual a la vigencia de este instrumento jurídico.
16. Acatar cualquier modificación o ajuste que sea necesario respecto a las normas emitidas por “**EL SISTEMA**”, comprometiéndose además de realizar todas las acciones que con llevan el cumplir y mantener íntegramente los indicadores objeto de la acreditación que permita tutelar los derechos de los beneficiarios, así mismo deberá de asistir un representante médico a las reuniones de trabajo que en su momento convoque el “**EL ISEM**”.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES.

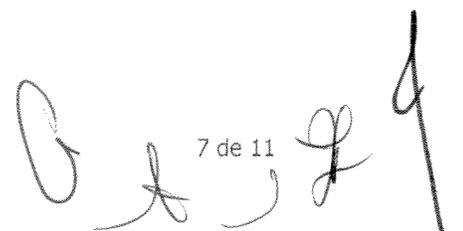
“**EL HOSPITAL**” se responsabiliza por las complicaciones y/o urgencias derivadas de los procedimientos que realicen de manera inadecuada, por lo que deslinda al Instituto de Salud del Estado de México, sobre cualquier responsabilidad de carácter penal, laboral, civil, administrativa o de cualquier otra índole.

QUINTA.- MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, dichas modificaciones o adiciones obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” manifiestan contar con el personal necesario para la realización del objeto de este Instrumento Jurídico y que estará a cargo de cada una de ellas las responsabilidades de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra índole que, en su caso, pudieran llegar a generarse, por lo tanto, las partes no podrán considerarse como patrones sustitutos o solidarios.



SÉPTIMA.- COMISIÓN INTERNA DE TRABAJO.

“LAS PARTES” acuerdan establecer comunicación y seguimiento de los compromisos contraídos derivados del objeto del presente Convenio, las cuales deberán cuidar la puntual y correcta atención médica otorgada y la aplicación de las aportaciones económicas, debiéndose integrar por dos representantes designados por cada una de “LAS PARTES”, teniendo por objeto de manera enunciativa más no limitativa, evaluar y supervisar el desarrollo conjunto de los trabajos derivados del objeto del presente Convenio.

Los representantes designados podrán ser libremente removidos, previa comunicación por escrito de una a la otra parte, teniendo por objeto de manera enunciativa más no limitativa, proponer acciones y criterios encaminados al cumplimiento de los compromisos contraídos materia del presente Instrumento jurídico.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente convenio estará en vigor independientemente de la fecha de su firma, a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, pudiendo cualquiera de “LAS PARTES” darlo por concluido con anticipación a esa fecha por violaciones a este Convenio de Colaboración, mediante previa comunicación que se haga por escrito y con 30 (treinta) días de anticipación.

NOVENA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente Instrumento, se llevaran a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de declaraciones.

En caso de que “LAS PARTES” cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario, se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de declaraciones del presente Instrumento.

DÉCIMA.- CONTROL Y SUPERVISIÓN.

“EL ISEM” y/o “EL SISTEMA” tendrán la facultad de verificar en todo tiempo de la vigencia de este instrumento jurídico, si los servicios objeto del presente Convenio, se están ejecutando por “EL HOSPITAL” de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas de este Convenio de Colaboración.

“EL HOSPITAL” se compromete a informar a “EL ISEM” las actividades materia de este Convenio de Colaboración cuantas veces le sea requerido para ello, así como rendir un informe general al término del presente Convenio, y no podrá ceder los derechos y compromisos derivados de este acto jurídico.

“LAS PARTES” convienen en aceptar visitas de supervisión que el personal de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y “EL ISEM”, requieran realizar durante la vigencia de este Instrumento Jurídico y después de cinco años a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y de sus anexos.

DÉCIMA PRIMERA.- INDICADORES DE CALIDAD

“EL HOSPITAL” se compromete a otorgar un trato digno y de calidad a los beneficiarios de “EL SISTEMA”, de conformidad con los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad en los Servicios Médicos, y llevar a cabo las encuestas necesarias para determinar y mantener los indicadores conforme a los criterios objeto de su acreditación.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESGUARDO DE LOS SOPORTES ADMINISTRATIVOS Y LOS EXPEDIENTES CLÍNICOS.

“EL HOSPITAL”, resguardará los expedientes clínicos de cada uno de los beneficiarios atendidos de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas9+ del Expediente Clínico electrónico NOM-004-SSA3-2012.

DÉCIMA TERCERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La información y actividades que se presente, obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento por lo que “**LAS PARTES**”, se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente Instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.

El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente, cuando se presenten algunas de las siguientes causas:

1. Cuando “**LAS PARTES**” actúen en contra de los intereses de la otra.
2. Por cualquier incumplimiento de alguna de “**LAS PARTES**” a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/o por cualquier violación a alguna de las prohibiciones aquí establecidas.
3. Por acuerdo entre “**LAS PARTES**”, el cual deberá constar de manera expresa y por escrito.

La terminación a la que se refiere la presente cláusula surtirá efectos de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial alguna, con la sola indicación del incumplimiento que cualquiera de las partes lo solicite. No obstante lo anterior, en caso de que cualquiera de las partes exija la terminación, deberá hacerlo por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a que esta surta sus efectos.

DÉCIMA QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones que se contraigan en este Instrumento Jurídico, “**LAS PARTES**” acuerdan en aplicar las medidas administrativas que conforme a derecho procedan.



DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración “**LAS PARTES**” convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

“**EL ISEM**” y “**EL HOSPITAL**” no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidan total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas de este acto jurídico, siempre que esté debidamente acreditado.

La parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá notificar por escrito en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, indicando su naturaleza y causa a efecto de que se realicen los ajustes que impidan dar cumplimiento al presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXOS.

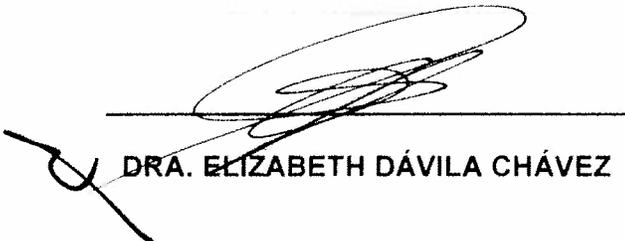
“**LAS PARTES**”, reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio de Colaboración los que a continuación se indican y los demás que de común acuerdo decidan integrar y tendrán la misma fuerza legal y vigencia que el presente Instrumento Jurídico.

- Anexo I. Tarifas de Costos para el pago de servicios.
- Anexo II. Paquete de Servicios.
- Anexo III. Catálogo de Medicamentos y otros insumos del CAUSES vigente.
- Anexo IV. Reporte Mensual de Intervenciones (facturación).
- Anexo V. Concentrado Mensual de Atención Médica.
- Anexo VI. Constancia de prestación del servicio.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional que para la Prestación de Servicios Médicos Hospitalarios de Alta Especialidad, Urgencias, Médicas y Auxiliares de Diagnóstico, Suministro de Medicamentos e Insumos para la Salud, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, en la ciudad de Toluca, el día 06 de Marzo de 2014.

POR “EL ISEM”

LA DIRECTORA GENERAL


DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ

POR EL “HOSPITAL”

LA DIRECTORA GENERAL


DRA. ANETTE ELENA OCHMANN
RATSCH

EL COORDINADOR DE SALUD



DR. JOSÉ PEDRO MONTOYA MORENO

**EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**



**MTRO. LEOPOLDO MORALES
PALOMARES**

**EL JEFE DE LA UNIDAD ESTATAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**



C. P. ALDO LEDEZMA REYNA

La presente hoja de firmas forma parte integral del Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebra el Instituto de Salud del Estado de México y el Hospital Regional de alta Especialidad de Zumpango.

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
 UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 ANEXO I
 TARIFAS DE COSTOS PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS
 HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD ZUMPANGO

GLAVE CAUSES	Atención en Urgencias	COSTOS CAUSES 2012
145	ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS POR CRISIS HIPERTENSIVA	\$626.53
146	ESTABILIZACIÓN DE URGENCIA DEL PACIENTE DIABÉTICO	\$626.53
147	MANEJO DE URGENCIA DEL SÍNDROME HIPERGLUCÉMICO HIPEROSMOLAR NO CETÓSICO	\$626.53
148	ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS POR ANGINA DE PECHO	\$3,630.61
149	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA, ACCIDENTAL, POR FENOTIAZINAS	\$626.53
150	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR ÁLCALIS	\$626.53
151	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INTOXICACIÓN AGUDA POR SALICILATOS	\$626.53
152	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INTOXICACIÓN AGUDA POR ALCOHOL METÍLICO	\$744.09
153	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR ORGANOFOSFORADOS	\$1,856.17
154	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR MONÓXIDO DE CARBONO	\$1,002.44
155	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MORDEDURA DE SERPIENTE	\$13,516.09
156	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ALACRANISMO	\$744.09
157	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PICADURAS DE ABEJA, ARAÑA Y OTROS ARTRÓPODOS	\$501.22
158	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INTOXICACIÓN AGUDA ALIMENTARIA	\$626.53
159	MANEJO DE MORDEDURA Y PREVENCIÓN DE RABIA EN HUMANOS	\$627.90
160	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS	\$493.47
161	MANEJO DE LESIONES TRAUMÁTICAS DE TEJIDOS BLANDOS (CURACIÓN Y SUTURAS)	\$493.47
164	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE CERVICAL	\$891.27
165	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE HOMBRO	\$1,288.05
166	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE CODO	\$1,601.26
167	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE MUÑECA Y MANO	\$1,111.29
168	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE LA RODILLA	\$995.71
169	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE TOBILLO Y PIE	\$1,726.57
Atención en Hospitalización		
170	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PIELONEFRITIS	\$6,621.82
171	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA BRONQUIOLITIS	\$10,956.49
172	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE BRONQUITIS AGUDA	\$8,268.53
173	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MENINGITIS Y MENINGOENCEFALITIS AGUDAS	\$17,074.14
174	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MASTOIDITIS	\$7,897.67
175	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OSTEOMIELITIS	\$17,102.75
176	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN NIÑOS	\$11,361.27
177	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN EL ADULTO Y ADULTO MAYOR	\$11,721.20
178	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ABSCESO HEPÁTICO AMEBIANO	\$11,361.27
179	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD PÉLVICA INFLAMATORIA	\$3,949.52
180	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA AMENAZA DE ABORTO	\$4,462.00
181	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PARTO PRETÉRMINO	\$4,462.00
182	ATENCIÓN DEL PARTO Y PUERPERIO FISIOLÓGICO	\$7,812.80
183	PELVIPERITONITIS	\$10,687.18
184	ENDOMETRITIS PUERPERAL	\$15,971.15
185	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CHOQUE SÉPTICO PUERPERAL	\$10,849.09
186	ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO	\$4,797.46
187	ICTERICIA NEONATAL	\$5,209.71
188	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO SIN COMPLICACIONES	\$7,265.97
189	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO CON HIPOTERMIA	\$7,265.97
190	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL RECIÉN NACIDO CON BAJO PESO AL NACER	\$7,265.97
191	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA	\$8,265.97
192	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA SEVERA	\$8,184.00
193	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ECLAMPSIA	\$10,567.94
194	HEMORRAGIA OBSTÉTRICA PUERPERAL	\$10,798.97
195	HEMORRAGIA POR PLACENTA PREVIA O DESPRENDIMIENTO PREMATURO DE PLACENTA NORMOINSERTA	\$5,762.25
196	INFECCIÓN DE EPISIORRAFIA O HERIDA QUIRÚRGICA OBSTÉTRICA	\$10,316.31
197	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LITIASIS RENAL Y URETERAL	\$10,083.83
198	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LITIASIS DE VÍAS URINARIAS INFERIORES	\$6,303.05

F. S. S. S.

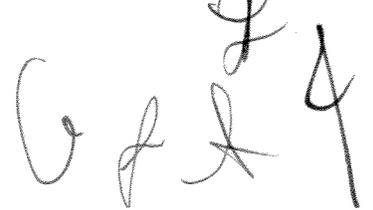
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
 UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 ANEXO I
 TARIFAS DE COSTOS PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS
 HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD ZUMPANGO

199	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍNDROME ESCROTAL AGUDO (TORSIÓN TESTICULAR, TORSIÓN DE APÉNDICES TESTICULARES, ORQUITIS Y EPIDIDIMITIS)	\$7,809.83
200	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RETENCIÓN AGUDA DE ORINA	\$1,780.02
201	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PROSTATITIS AGUDA	\$3,802.91
202	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE HEMORRÁGICO	\$9,924.94
203	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO MODERADO (GLASGOW 9-13)	\$1,721.38
204	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE PANCREATITIS AGUDA	\$8,213.26
205	MANEJO HOSPITALARIO DE CRISIS CONVULSIVAS	\$10,438.46
206	MANEJO HOSPITALARIO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL	\$6,245.91
207	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INSUFICIENCIA CARDIACA AGUDA (EDEMA AGUDO PULMONAR)	\$8,639.40
208	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA	\$7,851.71
209	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUROPATÍA PERIFÉRICA SECUNDARIA A DIABETES	\$2,035.04
210	MANEJO HOSPITALARIO DE ÚLCERA Y PIE DIABÉTICO INFECTADOS	\$7,210.98
211	MANEJO HOSPITALARIO DE QUEMADURAS DE SEGUNDO GRADO	\$12,075.82
212	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HEMORRAGIA DIGESTIVA	\$6,986.36
213	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE HELLP	\$17,760.40
214	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORIOAMNIOITIS	\$10,849.09
215	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE EMBOLIAS OBSTÉTRICAS	\$10,606.22
216	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DIABETES GESTACIONAL	\$2,466.08
217	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CARDIOPATÍA FUNCIONAL EN LA MUJER EMBARAZADA	\$9,254.16
218	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA EN LA MUJER EMBARAZADA Y PUÉRPERA	\$11,096.33
Acciones de Cirugía General		
219	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA	\$7,806.46
220	APENDICECTOMÍA	\$7,559.22
221	ESPLENECTOMÍA	\$18,792.00
222	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ENFERMEDAD DIVERTICULAR	\$7,500.21
223	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ISQUEMIA E INFARTO INTESTINAL	\$16,170.94
224	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE OBSTRUCCIÓN INTESTINAL	\$13,676.87
225	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN GÁSTRICA E INTESTINAL	\$19,227.64
226	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE VÓLVULO COLÓNICO	\$11,112.53
227	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL ABSCESO PERIRECTAL	\$5,757.90
228	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE FÍSTULA Y FISURA ANAL	\$7,476.29
229	HEMORROIDECTOMÍA	\$8,330.27
230	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HERNIA HIATAL	\$12,779.59
231	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HIPERTROFIA CONGÉNITA DE PÍLORO	\$9,706.74
232	HERNIOPLASTÍA CRURAL	\$8,666.74
233	HERNIOPLASTÍA INGUINAL	\$8,666.74
234	HERNIOPLASTÍA UMBILICAL	\$4,395.02
235	HERNIOPLASTÍA VENTRAL	\$8,666.74
236	COLECISTECTOMÍA ABIERTA Y LAPAROSCÓPICA	\$9,818.48
237	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE CONDILOMAS	\$4,786.74
238	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE QUISTES DE OVARIO	\$5,419.03
239	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE TORSIÓN DE ANEXOS	\$7,655.49
240	SALPINGOCLASIA (MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR)	\$4,787.18
241	ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LA ENFERMEDAD TROFOBLÁSTICA	\$7,705.75
242	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE EMBARAZO ECTÓPICO	\$7,516.28
243	LEGRADO UTERINO TERAPÉUTICO POR ABORTO INCOMPLETO	\$6,620.14
244	ATENCIÓN DE CESÁREA Y PUERPERIO QUIRÚRGICO	\$11,604.61
245	REPARACIÓN UTERINA	\$9,226.95
246	ABLACIÓN ENDOMETRIAL	\$5,354.70
247	LAPAROSCOPIA POR ENDOMETRIOSIS	\$6,747.26
248	MIOMECTOMÍA	\$6,060.18
249	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL Y VAGINAL (ELECTIVA O URGENCIA)	\$12,337.15
250	COLPOPERINEOPLASTÍA	\$7,221.52
251	VASECTOMÍA (MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR)	\$629.33
252	CIRCUNCISIÓN	\$2,741.94

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
 UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 ANEXO I
 TARIFAS DE COSTOS PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS
 HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD ZUMPANGO

253	ORQUIDOPEXIA	\$6,107.34
254	PROSTATECTOMÍA ABIERTA Y TRANSURETRAL	\$10,773.59
255	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN CANCEROSA DE PIEL (NO INCLUYE MELANOMA)	\$2,962.72
256	EXTIRPACIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TEJIDOS BLANDOS	\$4,852.53
257	AMIGDALECTOMÍA CON O SIN ADENOIDECTOMÍA	\$4,743.99
258	ESCISIÓN DE PAPILOMA FARINGEO JUVENIL	\$4,743.99
259	REPARACIÓN DE LABIO HENDIDO Y PALATOPLASTÍA	\$7,696.47
260	CIRUGÍA DE ACORTAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO	\$3,723.30
261	CIRUGÍA DE ALARGAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO	\$3,723.30
262	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE GLAUCOMA	\$4,154.77
263	ESCISIÓN DE PTERIGIÓN	\$3,354.40
264	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HIDROCEFALIA	\$13,806.83
265	COLOCACIÓN Y RETIRO DE DIVERSOS CATÉTERES	\$1,593.67
266	DISECCIÓN RADICAL DE CUELLO	\$10,790.73
267	TORACOTOMÍA, PLEUROTOMÍA Y DRENAJE DE TÓRAX	\$7,809.83
268	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA	\$10,652.02
269	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL PIE EQUINO EN NIÑOS	\$16,232.88
270	SAFENECTOMÍA	\$8,992.44
271	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA POR LUXACIONES	\$3,434.62
272	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CLAVÍCULA	\$5,938.89
273	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE HÚMERO (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS O FIJACIÓN EXTERNA)	\$8,893.22
274	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON FIJACIÓN EXTERNA)	\$10,353.15
275	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE MANO	\$8,726.75
276	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CADERA (INCLUYE HEMIPRÓTESIS CON ACETÁBULO)	\$16,373.80
277	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURAS DE FÉMUR (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON FIJACIÓN EXTERNA)	\$17,000.79
278	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON O SIN FIJACIÓN EXTERNA)	\$13,014.49
279	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TOBILLO Y PIE (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)	\$12,767.25
280	ARTROPLASTIA DE RODILLA (INCLUYE CIRUGÍA ARTROSCÓPICA)	\$6,398.99
281	ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA (INCLUYE PRÓTESIS)	\$11,485.68
282	AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR SECUNDARIA A PIE DIABÉTICO	\$16,605.08
283	TRATAMIENTO DE QUISTE SINOVIAL	\$2,665.44
284	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS (CONSERVADOR Y DEFINITIVO)	\$12,055.90
285	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CATARATA	\$6,586.00





INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
 UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

ANEXO II

PAQUETE DE SERVICIOS CONFORME AL CATALOGO DE SERVICIOS DE SERVICIOS MÉDICOS
 HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD ZUMPANGO

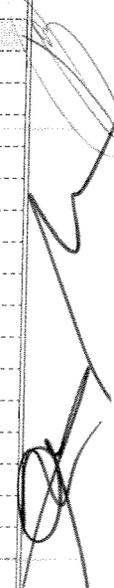
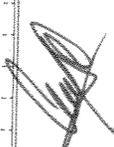
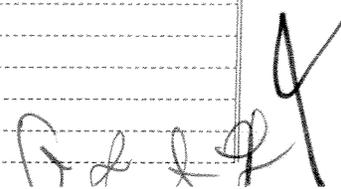
CLAVE CAUSES	Atención en Urgencias
145	ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS POR CRISIS HIPERTENSIVA
146	ESTABILIZACIÓN DE URGENCIA DEL PACIENTE DIABÉTICO
147	MANEJO DE URGENCIA DEL SÍNDROME HIPERGLUCÉMICO HIPEROSMOLAR NO CETÓSICO
148	ESTABILIZACIÓN EN URGENCIAS POR ANGINA DE PECHO
149	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA, ACCIDENTAL, POR FENOTIAZINAS
150	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR ÁLCALIS
151	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INTOXICACIÓN AGUDA POR SALICILATOS
152	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INTOXICACIÓN AGUDA POR ALCOHOL METÍLICO
153	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR ORGANOFOSFORADOS
154	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE INTOXICACIÓN AGUDA POR MONÓXIDO DE CARBONO
155	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MORDEDURA DE SERPIENTE
156	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ALACRANISMO
157	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PICADURAS DE ABEJA, ARAÑA Y OTROS ARTRÓPODOS
158	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INTOXICACIÓN AGUDA ALIMENTARIA
159	MANEJO DE MORDEDURA Y PREVENCIÓN DE RABIA EN HUMANOS
160	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS
161	MANEJO DE LESIONES TRAUMÁTICAS DE TEJIDOS BLANDOS (CURACIÓN Y SUTURAS)
164	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE CERVICAL
165	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE HOMBRO
166	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE CODO
167	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE MUÑECA Y MANO
168	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE LA RODILLA
169	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ESGUINCE DE TOBILLO Y PIE
	Atención en Hospitalización
170	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PIELONEFRITIS
171	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA BRONQUIOLITIS
172	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE BRONQUITIS AGUDA
173	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MENINGITIS Y MENINGOENCEFALITIS AGUDAS
174	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MASTOIDITIS
175	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE OSTEOMIELITIS
176	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN NIÑOS
177	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUMONÍA EN EL ADULTO Y ADULTO MAYOR
178	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL ABSCESO HEPÁTICO AMEBIANO
179	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD PÉLVICA INFLAMATORIA
180	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA AMENAZA DE ABORTO
181	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PARTO PRETÉRMINO
182	ATENCIÓN DEL PARTO Y PUERPERIO FISIOLÓGICO
183	PELVIPERITONITIS
184	ENDOMETRITIS PUERPERAL
185	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CHOQUE SÉPTICO PUERPERAL
186	ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO
187	ICTERICIA NEONATAL
188	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO SIN COMPLICACIONES
189	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL PREMATURO CON HIPOTERMIA
190	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL RECIÉN NACIDO CON BAJO PESO AL NACER
191	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA
192	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PREECLAMPSIA SEVERA
193	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ECLAMPSIA
194	HEMORRAGIA OBSTÉTRICA PUERPERAL
195	HEMORRAGIA POR PLACENTA PREVIA O DESPRENDIMIENTO PREMATURO DE PLACENTA NORMOINSERTA
196	INFECCIÓN DE EPISIORRAFIA O HERIDA QUIRÚRGICA OBSTÉTRICA
197	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LITIASIS RENAL Y URETERAL

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

ANEXO II

PAQUETE DE SERVICIOS CONFORME AL CATALOGO DE SERVICIOS DE SERVICIOS MÉDICOS
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD ZUMPANGO

CLAVE CAUSES	Atención en Urgencias
198	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA LITIASIS DE VÍAS URINARIAS INFERIORES
199	TESTICULAR, TORSIÓN DE APÉNDICES TESTICULARES, ORQUITIS Y EPIDIDIMITIS)
200	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RETENCIÓN AGUDA DE ORINA
201	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PROSTATITIS AGUDA
202	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE HEMORRÁGICO
203	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO MODERADO (GLASGOW 9-13)
204	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CONSERVADOR DE PANCREATITIS AGUDA
205	MANEJO HOSPITALARIO DE CRISIS CONVULSIVAS
206	MANEJO HOSPITALARIO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL
207	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA INSUFICIENCIA CARDIACA AGUDA (EDEMA AGUDO PULMONAR)
208	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA
209	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE NEUROPATÍA PERIFÉRICA SECUNDARIA A DIABETES
210	MANEJO HOSPITALARIO DE ÚLCERA Y PIE DIABÉTICO INFECTADOS
211	MANEJO HOSPITALARIO DE QUEMADURAS DE SEGUNDO GRADO
212	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE HEMORRAGIA DIGESTIVA
213	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE HELLP
214	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORIOAMNIOÍTIS
215	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE EMBOLIAS OBSTÉTRICAS
216	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE DIABETES GESTACIONAL
217	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CARDIOPATÍA FUNCIONAL EN LA MUJER EMBARAZADA
218	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA EN LA MUJER EMBARAZADA Y PUÉRPERA
	Acciones de Cirugía General
219	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA
220	APENDICECTOMÍA
221	ESPLENECTOMÍA
222	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ENFERMEDAD DIVERTICULAR
223	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ISQUEMIA E INFARTO INTESTINAL
224	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE OBSTRUCCIÓN INTESTINAL
225	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN GÁSTRICA E INTESTINAL
226	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE VÓLVULO COLÓNICO
227	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL ABSCESO PERIRECTAL
228	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE FÍSTULA Y FISURA ANAL
229	HEMORROIDECTOMÍA
230	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HERNIA HIATAL
231	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HIPERTROFIA CONGÉNITA DE PÍLORO
232	HERNIOPLASTÍA CRURAL
233	HERNIOPLASTÍA INGUINAL
234	HERNIOPLASTÍA UMBILICAL
235	HERNIOPLASTÍA VENTRAL
236	COLECISTECTOMÍA ABIERTA Y LAPAROSCÓPICA
237	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE CONDILOMAS
238	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE QUISTES DE OVARIO
239	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE TORSIÓN DE ANEXOS
240	SALPINGOCLASIA (MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR)
241	ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LA ENFERMEDAD TROFOBLÁSTICA
242	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE EMBARAZO ECTÓPICO
243	LEGRADO UTERINO TERAPÉUTICO POR ABORTO INCOMPLETO
244	ATENCIÓN DE CESÁREA Y PUERPERIO QUIRÚRGICO
245	REPARACIÓN UTERINA
246	ABLACIÓN ENDOMETRIAL
247	LAPAROSCOPIA POR ENDOMETRIOSIS
248	MIOMECTOMÍA

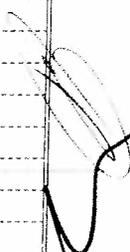




INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
 UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 SUBDIRECCION DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

ANEXO II

PAQUETE DE SERVICIOS CONFORME AL CATALOGO DE SERVICIOS DE SERVICIOS MÉDICOS
 HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD ZUMPANGO

CLAVE CAUSES	Atención en Urgencias
249	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL Y VAGINAL (ELECTIVA O URGENCIA)
250	COLPOPERINEOPLASTÍA
251	VASECTOMÍA (MÉTODO DEFINITIVO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR)
252	CIRCUNCISIÓN
253	ORQUIDOPEXIA
254	PROSTATECTOMÍA ABIERTA Y TRANSURETRAL
255	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN CANCEROSA DE PIEL (NO INCLUYE MELANOMA)
256	EXTIRPACIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TEJIDOS BLANDOS
257	AMIGDALECTOMÍA CON O SIN ADENOIDECTOMÍA
258	ESCISIÓN DE PAPILOMA FARÍNGEO JUVENIL
259	REPARACIÓN DE LABIO HENDIDO Y PALATOPLASTÍA
260	CIRUGÍA DE ACORTAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO
261	CIRUGÍA DE ALARGAMIENTO MUSCULAR PARA ESTRABISMO
262	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE GLAUCOMA
263	ESCISIÓN DE PTERIGIÓN
264	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE HIDROCEFALIA
265	COLOCACIÓN Y RETIRO DE DIVERSOS CATÉTERES
266	DISECCIÓN RADICAL DE CUELLO
267	TORACOTOMÍA, PLEUROTOMÍA Y DRENAJE DE TÓRAX
268	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA
269	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DEL PIE EQUINO EN NIÑOS
270	SAFENECTOMÍA
271	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA POR LUXACIONES
272	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CLAVÍCULA
273	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE HÚMERO (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS O FIJACIÓN EXTERNA)
274	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON FIJACIÓN EXTERNA)
275	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE MANO
276	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE CADERA (INCLUYE HEMIPRÓTESIS CON ACETÁBULO)
277	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURAS DE FÉMUR (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON FIJACIÓN EXTERNA)
278	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON O SIN FIJACIÓN EXTERNA)
279	REDUCCIÓN QUIRÚRGICA DE FRACTURA DE TOBILLO Y PIE (INCLUYE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS)
280	ARTROPLASTÍA DE RODILLA (INCLUYE CIRUGÍA ARTROSCÓPICA)
281	ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA (INCLUYE PRÓTESIS)
282	AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR SECUNDARIA A PIE DIABÉTICO
283	TRATAMIENTO DE QUISTE SINOVIAL
284	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS (CONSERVADOR Y DEFINITIVO)
285	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CATARATA








ANEXO III

CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS y OTROS INSUMOS DEL CAUSES

El Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del Catálogo Universal de Servicios de Salud está basado en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud.

Los medicamentos e insumos específicos de este Catálogo pueden ser utilizados en las diferentes especialidades y, en todas y cada una de las intervenciones que conforman el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) vigente, la clasificación de primer, segundo y tercer nivel de atención, es una clasificación operativa y no implica la única ubicación posible de los insumos, éstos podrán llegar a utilizarse sin distinción del mismo de acuerdo a las particularidades clínicas y organizativas de cada entidad federativa, bajo su entera responsabilidad.

Los medicamentos e insumos enlistados en este Anexo podrán utilizarse independientemente si están o no mencionados explícitamente en el Catálogo Universal de Servicios de Salud vigente.

Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Medicamentos

Analgésia

No.	Clave	Nombre genérico	Descripción	Cantidad	Presentación
1.	010.000.0101.00	Ácido acetilsalicílico	Tableta	500 mg	20 tabletas
2.	010.000.0103.00	Ácido acetilsalicílico	Tableta soluble o efervescente	300 mg	20 tabletas solubles o efervescentes
3.	040.000.2097.00	Buprenorfina	Parche	30 mg	Envase con 4 parche
4.	040.000.2098.00	Buprenorfina	Parche	20 mg	Envase con 4 parches
5.	040.000.2100.00	Buprenorfina	Tableta sublingual	0.2 mg	10 tabletas
6.	040.000.2100.01	Buprenorfina	Tableta sublingual	0.2 mg	20 tabletas
7.	010.000.0247.00	Dexmedetomidina	Solución inyectable	200 µg	1 frasco ampula
8.	040.000.0242.00	Fentanilo	Solución inyectable	0.5 mg/10 ml	6 ampolletas o frascos ampula con 10 ml
9.	010.000.3422.00	Ketorolaco trometamina	Solución inyectable	30 mg	3 frascos ampula o 3 ampolletas 1 ml
10.	010.000.0108.00	Metamizol sódico	Comprimido	500 mg	10 comprimidos
11.	010.000.0109.00	Metamizol sódico	Solución inyectable	1 g/ 2 ml	3 ampolletas con 2 ml
12.	040.000.0132.00	Nalbufina	Solución inyectable	10 mg/ml	3 ampolletas
13.	040.000.0132.01	Nalbufina	Solución inyectable	10 mg/ml	5 ampolletas
14.	010.000.0104.00	Paracetamol	Tableta	500 mg	10 tabletas
15.	010.000.0105.00	Paracetamol	Supositorio	300 mg	3 supositorios
16.	010.000.0106.00	Paracetamol	Solución oral	100 mg/ml	Envase con gotero 15ml
17.	010.000.0514.01	Paracetamol	Supositorio	100 mg	6 supositorios
18.	010.000.0514.02	Paracetamol	Supositorio	100 mg	10 supositorios
Anestesia (1)					
19.	010.000.0271.00	Bupivacaína	Solución inyectable	5 mg/ml	Envase con 30 ml
20.	010.000.4055.00	Bupivacaína hiperbárica	Solución inyectable	Bupivacaína 15 mg Dextrosa 240 mg	5 ampolletas con 3 ml
21.	010.000.4061.00	Cisatracurio, besilato de	Solución inyectable	10 mg/5 ml (2 mg/ml)	Ampoleta con 5 ml (10 mg/5 ml)
22.	010.000.0234.00	Desflurano	Líquido	240 ml.	Envase con 240 ml
23.	040.000.0243.00	Etomidato	Solución inyectable	20 mg/10 ml	5 ampolletas con 10 ml
24.	040.000.0226.00	Ketamina	Solución inyectable	500 mg/10 ml	Frasco ampula con 10 ml
25.	010.000.0261.00	Lidocaína	Solución inyectable al 1%	500 mg/50 ml	5 frascos ampula con 50 ml
26.	010.000.0262.00	Lidocaína	Solución inyectable al 2%	1 g/50 ml	5 frascos ampula con 50 ml
27.	010.000.0263.00	Lidocaína	Solución inyectable al 5%	100 mg/2 ml	50 ampolletas con 2 ml
28.	010.000.0264.00	Lidocaína	Solución al 10 %	10 g/100 ml	115 ml con atomizador manual
29.	010.000.0260.02	Lidocaína	Gel	20 mg/ml	Envase con 30 ml
30.	010.000.0522.00	Lidocaína	Solución inyectable	100 mg/ 5 ml	Ampoleta con 5 ml



 Seguro Popular

Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Medicamentos

31.	010.000.0265.00	Lidocaína, epinefrina	Solución inyectable al 2%	Lidocaína 1 g Epinefrina 0.25 mg	5 frascos ampula con 50 ml
32.	010.000.0267.00	Lidocaína, epinefrina	Solución inyectable al 2%	Lidocaína 36 mg Epinefrina 0.018 mg	50 cartuchos dentales con 1.8 ml
33.	040.000.2108.00	Midazolam	Solución inyectable	5 mg/5ml	5 ampolletas con 5 ml
34.	040.000.4057.00	Midazolam	Solución inyectable	15 mg/3 ml	5 ampolletas con 3 ml
35.	040.000.4060.00	Midazolam	Solución inyectable	50 mg/10 ml	5 ampolletas con 10 ml
36.	010.000.0246.00	Propofol	Emulsión inyectable	200 mg/20 ml	5 ampolletas o frascos ampula de 20 ml
37.	010.000.4059.00	Rocuronio, Bromuro de	Solución inyectable	50 mg/5 ml	12 ampolletas o frasco ampula 5 ml
38.	010.000.0269.00	Ropivacaína	Solución inyectable	40 mg/20 ml	5 ampolletas con 20 ml
39.	010.000.0270.00	Ropivacaína	Solución inyectable	150 mg/20 ml	5 ampolletas con 20 ml
40.	010.000.0233.00	Sevoflurano	Líquido	250 ml	Envase con 250 ml
41.	010.000.0252.00	Suxametonio, Cloruro de	Solución inyectable	40 mg/2 ml	5 ampolletas con 2 ml
42.	040.000.0221.00	Tiopental sódico	Solución inyectable	0.5 g/20 ml	Frasco ampula y diluyente con 20 ml
43.	010.000.0254.00	Vecuronio	Solución inyectable	4 mg/1 ml	50 frascos ampula con liofilizado y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente
Cardiología					
44.	010.000.5099.00	Adenosina	Solución inyectable	6 mg	6 frascos ampula con 2 ml
45.	010.000.4107.00	Amiodarona	Solución inyectable	150 mg	6 ampolletas con 3 ml
46.	010.000.4110.00	Amiodarona	Tableta	200 mg	20 tabletas
47.	040.000.4026.00	Buprenorfina	Solución inyectable	0.30 mg/ml	6 ampolletas o Frasco ampula con 1ml
48.	010.000.2530.00	Candesartán Cilexetilo -- Hidroclorotiazida	Tableta	16.0 mg/12.5mg	28 tabletas
49.	010.000.0574.00	Captopril	Tableta	25 mg	30 tabletas
50.	010.000.2101.00	Clonidina	Comprimido	0.1 mg	30 comprimidos
51.	010.000.4246.00	Clopidogrel	Gragea o tableta	75 mg	14 grageas o tabletas
52.	010.000.4246.01	Clopidogrel	Gragea o tableta	75 mg	28 grageas o tabletas
53.	010.000.0561.00	Clortalidona	Tableta	50 mg	20 tabletas
54.	010.000.0502.00	Digoxina	Tableta	0.25 mg	20 tabletas
55.	010.000.0503.00	Digoxina	Elixir	0.05 mg/ml	Envase con 60 ml
56.	010.000.0504.00	Digoxina	Solución inyectable	0.5 mg/2 ml	6 ampolletas de 2 ml
57.	010.000.0615.00	Dobutamina	Solución inyectable	250 mg	5 ampolletas con 5 ml cada una o un frasco ampula con 20 ml
58.	010.000.0614.00	Dopamina	Solución inyectable	200 mg/ 5 ml	5 ampolletas con 5 ml
59.	010.000.2501.00	Enalapril o lisinopril o ramipril	Cápsula o tableta	10 mg	30 cápsulas o tabletas
60.	010.000.0611.00	Epinefrina	Solución inyectable	1 mg (1:1000)	50 ampolletas de 1.0 ml
61.	010.000.0570.00	Hidralazina	Tableta	10 mg	20 tabletas
62.	010.000.2116.00	Hidralazina	Solución inyectable	10 mg/ ml	5 ampolletas con 1.0 ml
63.	010.000.4201.00	Hidralazina	Solución inyectable	20 mg	5 ampolletas con 1.0 ml
64.	010.000.4095.00	Irbesartán	Tableta	150 mg	28 tabletas
65.	010.000.4096.00	Irbesartán	Tableta	300 mg	28 tabletas
66.	010.000.0592.00	Isosorbida	Tableta sublingual	5 mg	20 tabletas sublinguales
67.	010.000.0593.00	Isosorbida	Tableta	10 mg	20 tabletas
68.	010.000.2520.00	Losartán	Gragea o comprimido recubierto	50 mg	30 grageas o comprimidos
69.	010.000.0566.00	Metildopa	Tableta	250 mg	30 tabletas
70.	010.000.0572.00	Metoprolol	Tableta	100 mg	20 tabletas
71.	010.000.0597.00	Nifedipino	Cápsula de gelatina blanda	10 mg	20 cápsulas
72.	010.000.0599.00	Nifedipino	Comprimido de liberación prolongada	30 mg	30 comprimidos
73.	010.000.0569.00	Nitroprusiato de sodio	Solución inyectable	50 mg	Frasco ampula
74.	010.000.0530.00	Propranolol	Tableta	40 mg	30 tabletas



 O f t * * *
 Segura
 Popólar

Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Medicamentos

75.	010.000.0539.00	Propranolol	Tableta	10 mg	30 tabletas
76.	010.000.4124.00	Simvastatina	Tableta	20 mg	14 tabletas
77.	010.000.4124.01	Simvastatina	Tableta	20 mg	30 tabletas
78.	010.000.2540.00	Telmisartán	Tableta	40 mg	30 tabletas
79.	010.000.2542.00	Telmisartán-hidroclorotiazida	Tableta	80.0 mg/12.5 mg	14 tabletas
80.	010.000.0591.00	Trinitrato de glicerilo	Cápsula o tableta masticable	0.8 mg	24 cápsulas o tabletas
81.	010.000.4111.00	Trinitrato de glicerilo	Parche	5 mg/día	7 parches
82.	010.000.4114.00	Trinitrato de glicerilo	Solución inyectable	50 mg/10 ml	Frasco ampula con 10 ml
83.	010.000.0596.00	Verapamilo	Gragea o tableta recubierta	80 mg	20 grageas o tabletas recubiertas
84.	010.000.0598.00	Verapamilo	Solución inyectable	5 mg/ 2 ml	Ampolleta con 2 ml

Dermatología

85.	010.000.0904.00	Ácido retinoico	Crema	0.05 g/100 g	Envase con 20 g
86.	010.000.0831.00	Alantoína y alquitrán de hulla	Suspensión dérmica	20 mg/ml y 9.4 mg/ml	Envase con 120 ml
87.	010.000.0871.00	Allbour	Polvo	Sulfato de cobre 177 mg/g, Sulfato de zinc 619.5 mg/g Alcanfor 26.5 mg	12 sobres con 2.2 g
88.	010.000.0861.00	Bencilo	Emulsión dérmica	300 mg/ml	Envase con 120 ml
89.	010.000.0822.00	Benzoilo	Loción dérmica o gel dérmico	5 g/100 ml o 5 g/100g	Envase con 30 ml
90.	010.000.0822.01	Benzoilo	Loción dérmica o gel dérmico	5 g/100 ml o 5 g/100 g	Envase con 50 ml
91.	010.000.0822.02	Benzoilo	Loción dérmica o gel dérmico	5 g/100 ml o 5 g/100 g	Envase con 60 ml
92.	010.000.2119.00	Betametasona	Ungüento	50 mg/100 g	Envase con 30 g
93.	010.000.4136.00	Clindamicina	Gel	1 g/ 100 g	Envase con 30 g
94.	010.000.0872.00	Cloiquinol	Crema	30 mg/g	Envase con 20 g
95.	010.000.0813.00	Hidrocortisona	Crema	1 mg/g	Envase con 15 g
96.	010.000.4140.00	Ímiquimod	Crema al 5%	12.5 mg	Envase con 12 sobres, que contienen 250 mg de crema
97.	010.000.2024.00	Isoconazol	Crema	1 g/ 100 g	Envase con 20 g
98.	010.000.0891.00	Miconazol	Crema	20 mg/1 g	Envase con 20 g
99.	010.000.0804.00	Óxido de zinc	Pasta	25 g/100 g	Envase con 30 g
100.	010.000.0901.00	Podofilina	Solución dérmica	250 mg/ml	Envase con 5 ml
101.	010.000.4126.00	Sulfadiazina de plata	Crema	1 g/ 100 g	Envase con 375 g

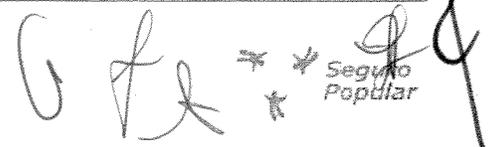
Endocrinología y Metabolismo

102.	010.000.5106.00	Atorvastatina	Tableta	20 mg	10 tabletas
103.	010.000.0655.00	Bezafibrato	Tableta	200 mg	30 tabletas
104.	010.000.1096.00	Bromocriptina	Tableta	2.5 mg	14 tabletas
105.	010.000.1006.00	Calcio	Comprimido efervescente	500 mg	12 comprimidos
106.	010.000.1095.00	Calcitriol	Cápsulas de gelatina blanda	0.25 µg	50 cápsulas
107.	010.000.5622.00	Clorhidrato de saxagliptina	Tableta	5 mg	Envase con 28 tabletas
108.	010.000.1097.00	Desmopresina	Solución nasal	89 µg/ ml	Nebulizador con 2.5 ml.
109.	010.000.1099.00	Desmopresina	Tableta	178 µg	30 tabletas
110.	010.000.5169.00	Desmopresina	Solución inyectable	15 µg	5 ampolletas con 1 ml
111.	010.000.4024.00	Ezetimiba	Tableta	10 mg	7 tabletas
112.	010.000.4024.01	Ezetimiba	Tableta	10 mg	10 tabletas
113.	010.000.4024.02	Ezetimiba	Tableta	10 mg	14 tabletas
114.	010.000.4024.03	Ezetimiba	Tableta	10 mg	21 tabletas
115.	010.000.4024.04	Ezetimiba	Tableta	10 mg	28 tabletas
116.	010.000.4024.05	Ezetimiba	Tableta	10 mg	30 tabletas

Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Medicamentos

117.	010.000.4025.00	Ezetimiba-Simvastatina	Comprimido	10 mg / 20 mg	14 comprimidos
118.	010.000.4025.01	Ezetimiba-Simvastatina	Comprimido	10 mg / 20 mg	28 comprimidos
119.	010.000.1042.00	Glibenclamida	Tableta	5 mg	50 tabletas
120.	010.000.4156.00	Insulina aspártica	Solución inyectable	100 UI/ml	Frasco ampula con 10 ml
121.	010.000.4165.00	Insulina detemir	Solución inyectable	100 U (14.20 mg)	Envase con 1 pluma prellenada con 3 ml (100 U/ml)
122.	010.000.4165.01	Insulina detemir	Solución inyectable	100 U (14.20 mg)	Envase con 5 plumas prellenadas con 3 ml (100 U/ml)
123.	010.000.4158.01	Insulina glargina	Solución inyectable	3.64 mg/ml	Envase con 5 cartuchos de vidrio con 3 ml en dispositivo desechable
124.	010.000.1050.00	Insulina humana acción intermedia NPH	Suspensión inyectable	100 UI/ml	Un Frasco ampula con 5 ml
125.	010.000.1050.01	Insulina humana acción intermedia NPH	Suspensión inyectable	100 UI/ml	Un Frasco ampula con 10 ml
126.	010.000.1051.00	Insulina humana acción rápida regular	Solución inyectable	100 UI/ml	Un Frasco ampula con 5 ml
127.	010.000.1051.01	Insulina humana acción rápida regular	Suspensión inyectable	100 UI/ml	Un Frasco ampula con 10 ml
128.	010.000.4157.00	Insulina humana de acción intermedia lenta	Suspensión inyectable	100 UI/ml	Un frasco ampula con 10 ml
129.	010.000.4162.00	Insulina Lispro	Solución inyectable	100 UI/ ml	Frasco ampula con 10 ml
130.	010.000.4148.00	Insulina Lispro/Lispro Protamina	Suspensión inyectable	100 UI	2 cartuchos con 3 ml o un Frasco ampula con 10
131.	010.000.1007.00	Levotiroxina	Tabletas	100 µg	100 tabletas
132.	010.000.5621.00	linagliptina	Tabletas	5 mg	Envase con 30 tabletas
133.	010.000.5165.00	Metformina	Tableta	850 mg	30 tabletas
134.	010.000.0476.00	Metilprednisolona	Solución inyectable	500 mg/ 8 ml	50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente
135.	010.000.3433.00	Metilprednisolona	Suspensión inyectable	40 mg/ ml	Frasco ampula con 2 ml
136.	010.000.0657.00	Pravastatina	Tableta	10 mg	30 tabletas
137.	010.000.0472.00	Prednisona	Tableta	5 mg	20 tabletas
138.	010.000.0473.00	Prednisona	Tableta	50 mg	20 tabletas
139.	010.000.4152.01	Sitagliptina	Comprimido	100 mg	28 comprimidos
140.	010.000.4174.00	Teriparatida	Solución inyectable	250 µg	Envase con pluma con cartucho ensamblado de 2.4 ml
141.	010.000.1022.00	Tiamazol	Tableta	5 mg	20 tabletas
142.	010.000.5620.00	Vildagliptina	Comprimido	50 mg	28 comprimidos
Enfermedades Infecciosas y Parasitarias					
143.	010.000.2126.00	Aciclovir	Comprimido o tableta	400 mg	35 comprimidos o tabletas
144.	010.000.4263.00	Aciclovir	Comprimido o tableta	200 mg	25 comprimidos o tabletas
145.	010.000.4264.00	Aciclovir	Solución inyectable	250 mg	5 frascos ampula
146.	010.000.1344.00	Albendazol	Tableta	200 mg	2 tabletas
147.	010.000.1345.00	Albendazol	Suspensión	400 mg/20 ml	Envase con 20 ml
148.	010.000.1347.00	Albendazol	Tableta	200 mg	100 tabletas
149.	010.000.1956.00	Amikacina	Solución inyectable	500 mg/2 ml	1 ampolletas o Frasco ampula
150.	010.000.1957.00	Amikacina	Solución inyectable	100 mg/ 2 ml	1 Ampolleta o Frasco ampula
151.	010.000.1956.01	Amikacina	Solución inyectable	500 mg/2 ml	2 ampolletas o Frasco ampula
152.	010.000.1957.01	Amikacina	Solución inyectable	100 mg/ 2 ml	2 ampolletas o Frasco ampula
153.	010.000.2127.00	Amoxicilina	Suspensión	500 mg/75 ml	Envase para 75 ml
154.	010.000.2128.00	Amoxicilina	Cápsula	500 mg	12 cápsulas
155.	010.000.2128.01	Amoxicilina	Cápsula	500 mg	15 cápsulas
156.	010.000.2129.00	Amoxicilina-ácido clavulánico	Suspensión	125 mg/31.25mg/5 ml	Envase con 60 ml
157.	010.000.2130.00	Amoxicilina-ácido clavulánico	Solución inyectable	500 mg/100 mg	Envase con un frasco ampula con 10 ml
158.	010.000.2230.00	Amoxicilina-ácido clavulánico	Tableta	500 mg/125 mg	12 tabletas
159.	010.000.2230.01	Amoxicilina-ácido clavulánico	Tableta	500 mg/125 mg	16 tabletas



 Seguro Popular

Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Medicamentos					
160.	010.000.1929.00	Ampicilina	Tableta o cápsula	500 mg	20 tabletas o cápsulas
161.	010.000.1930.00	Ampicilina	Suspensión	250 mg/ 5 ml	Envase para 60 ml
162.	010.000.1931.00	Ampicilina	Solución inyectable	500 mg/2 ml	Frasco ampula y diluyente con 2 ml
163.	010.000.1938.00	Bencilpenicilina benzatínica compuesta	Suspensión inyectable	Benzatínica 600 000UI Procainica 300 000UI Cristalina 300 000UI	Frasco ampula y diluyente con 3 ml
164.	010.000.2510.00	Bencilpenicilina procainica	Suspensión inyectable	2 400 000 UI	Frasco ampula con diluyente
165.	010.000.1923.00	Bencilpenicilina procainica bencilpenicilina cristalina	Suspensión inyectable	300 000 UI/100 000 UI	Frasco ampula y diluyente con 2 ml
166.	010.000.1924.00	Bencilpenicilina procainica bencilpenicilina cristalina	Suspensión inyectable	600,000 UI/200,000 UI	Frasco ampula y diluyente con 2 ml
167.	010.000.1921.00	Bencilpenicilina sódica	Solución inyectable cristalina	1 000 000 UI	Frasco ampula con o sin 2 ml de diluyente
168.	010.000.1933.00	Bencilpenicilina sódica cristalina	Solución inyectable	5 000 000 UI	Frasco ampula
169.	010.000.1925.00	Benzatina bencilpenicilina	Suspensión inyectable	1,200,000 UI	Frasco ampula y diluyente con 5 ml
170.	010.000.1939.00	Cefalexina	Tableta o cápsula	500mg	20 tabletas o cápsulas
171.	010.000.5256.00	Cefalotina	Solución inyectable	1 g/5 mg	Frasco ampula y 5 ml de diluyente
172.	010.000.5284.00	Cefepima	Solución inyectable	500 mg/5 mg	Frasco ampula y 5ml de diluyente
173.	010.000.5295.00	Cefepima	Solución inyectable	1 g/3 ó 10 ml	Frasco ampula y 3 ml de diluyente
174.	010.000.5295.01	Cefepima	Solución inyectable	1 g/3 ó 10 ml	Frasco ampula y 10 ml de diluyente
175.	010.000.1935.00	Cefotaxima	Solución inyectable	1 g/4 ml	Frasco ampula y 4 ml de diluyente
176.	010.000.1937.00	Ceftriaxona	Solución inyectable	1 g/10 ml	Frasco ampula y 10 ml de diluyente
177.	010.000.4255.00	Ciprofloxacino	Cápsula o tableta	250 mg	8 cápsulas o tabletas
178.	010.000.4258.00	Ciprofloxacino	Suspensión	250 mg/5 ml	Envase con 5 g y 93 ml de diluyente
179.	010.000.2132.00	Claritromicina	Tableta	250 mg	10 tabletas
180.	010.000.1973.00	Clindamicina	Solución inyectable	300 mg/2 ml	Ampolleta con 2 ml
181.	010.000.1976.00	Clindamicina	Solución inyectable	900 mg/50 ml	Frasco con 50 ml
182.	010.000.2133.00	Clindamicina	Cápsula	300 mg	16 cápsulas
183.	010.000.1991.00	Cloranfenicol	Cápsula	500 mg	20 cápsulas
184.	010.000.2030.00	Cloroquina	Tableta	150 mg	1000 tabletas
185.	010.000.0906.00	Dapsona	Tableta	100 mg	1000 tabletas
186.	010.000.1926.00	Dicloxacilina	Cápsula o comprimido	500 mg	20 cápsulas o comprimidos
187.	010.000.1927.00	Dicloxacilina	Suspensión	250 mg/ 5 ml	Envase para 60 ml
188.	010.000.1928.00	Dicloxacilina	Solución inyectable	250 mg/5 ml	Frasco ampula y 5 ml de diluyente
189.	010.000.1940.00	Doxiciclina	Cápsula o tableta	100 mg	10 cápsulas o tabletas
190.	010.000.1941.00	Doxiciclina	Cápsula o tableta	50 mg	28 cápsulas o tabletas
191.	010.000.1971.00	Eritromicina	Cápsula o tableta	500 mg	20 cápsulas o tabletas
192.	010.000.1972.00	Eritromicina	Suspensión	250 mg/5 ml	Envase para 100 ml
193.	010.000.2403.00	Estreptomina	Solución inyectable	1g	Frasco ampula y diluyente con 2 ml
194.	010.000.2405.00	Etambutol	Tableta	400 mg	50 tabletas
195.	010.000.5267.00	Fluconazol	Cápsula o tableta	100 mg	10 cápsulas o tabletas
196.	010.000.1954.00	Gentamicina	Solución inyectable	80 mg	Ampolleta con 2 ml
197.	010.000.1955.00	Gentamicina	Solución inyectable	20 mg	Ampolleta con 2 ml
198.	010.000.5265.00	Imipenem y cilastatina	Solución inyectable	500 mg/ 500 mg	Frasco ampula o Envase con 25 frascos ampula
199.	010.000.5287.00	Imipenem y cilastatina	Solución inyectable	250 mg/250 mg	Frasco ampula o Envase con 25 frascos ampula
200.	010.000.2404.00	Isoniazida	Tableta	100 mg	200 tabletas
201.	010.000.2417.00	Isoniazida-Rifampicina	Tableta recubierta	400 mg/300 mg	90 tabletas recubiertas
202.	010.000.2418.00	Isoniazida-Rifampicina Pirazinamida-Etambutol	Tableta	75 mg /150 mg/ 400 mg /300 mg	240 tabletas
203.	010.000.2018.00	Itraconazol	Cápsula	100 mg	15 cápsulas
204.	010.000.1951.00	Kanamicina	Solución inyectable	1g	Frasco ampula



 Seguro Popular

Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Medicamentos

205.	010.000.2016.00	Ketoconazol	Tableta	200 mg	10 tabletas
206.	010.000.4249.00	Levofloxacino	Solución inyectable	500 mg/100 ml	Envase con 100 ml
207.	010.000.4299.00	Levofloxacino	Tabletas	500 mg	7 tabletas
208.	010.000.4300.00	Levofloxacino	Tabletas	750 mg	7 tabletas
209.	010.000.2136.00	Mebendazol	Tableta	100 mg	6 tabletas
210.	010.000.1308.00	Metronidazol	Tableta	500 mg	20 tabletas
211.	010.000.1309.00	Metronidazol	Solución inyectable	200 mg/ 10 ml	2 ampolletas o frascos ampula con 10 ml
212.	010.000.1310.00	Metronidazol	Suspensión	250 mg/ 5 ml	Envase con 120 ml
213.	010.000.1311.00	Metronidazol	Solución inyectable	500 mg/100 ml	Envase con 100 ml
214.	010.000.1308.01	Metronidazol	Tableta	500 mg	30 tabletas
215.	010.000.4139.01	Minociclina	Gragea	100 mg	48 grageas
216.	010.000.4176.00	Neomicina	Cápsula o tableta	250 mg	10 cápsulas o tabletas
217.	010.000.4260.00	Nistatina	Suspensión Oral	100,000 UI/ml	Envase para 24 ml
218.	010.000.2519.00	Nitazoxanida	Tableta	200 mg	10 tabletas
219.	010.000.1911.00	Nitrofurantoína	Cápsula	100 mg	40 cápsulas
220.	010.000.5302.00	Nitrofurantoína	Suspensión	25 mg/5 ml	Envase con 120 ml
221.	010.000.4261.00	Ofloxacina	Tableta	400 mg	6 tabletas
222.	010.000.4261.01	Ofloxacina	Tableta	400 mg	8 tabletas
223.	010.000.4261.02	Ofloxacina	Tableta	400 mg	12 tabletas
224.	010.000.2138.00	Pirantel	Tableta	250 mg	6 tabletas
225.	010.000.2413.00	Pirazinamida	Tableta	500 mg	50 tabletas
226.	010.000.2040.00	Prazicuantel	Tableta	600 mg	25 tabletas
227.	010.000.2031.00	Primaquina	Tableta	5 mg	20 tabletas
228.	010.000.2032.00	Primaquina	Tableta	15 mg	20 tabletas
229.	010.000.2409.00	Rifampicina	Cápsula o comprimido o tableta recubierta	300 mg	1000 cápsulas o comprimidos o tabletas recubiertas
230.	010.000.2410.00	Rifampicina	Suspensión	100 mg/ 5 ml	Envase con 120 ml
231.	010.000.4256.00	Talidomida	Tableta o cápsula	100 mg	50 tabletas o cápsulas
232.	010.000.1981.00	Tetraciclina	Tableta o cápsula	250 mg	10 tabletas o cápsulas
233.	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoxazol	Tableta o comprimido	80 mg y 400 mg	20 tabletas o comprimidos
234.	010.000.1904.00	Trimetoprima-sulfametoxazol	Suspensión	40mg/200mg/5ml	Envase con 120 ml
235.	010.000.5255.00	Trimetoprima-sulfametoxazol	Solución inyectable	160 mg y 800 mg	6 ampolletas con 3 ml
236.	010.000.4372.00	Valaciclovir	Comprimido recubierto	500 mg	10 comprimidos recubiertos
237.	010.000.4372.01	Valaciclovir	Comprimido recubierto	500 mg	42 comprimidos recubiertos
238.	010.000.4251.00	Vancomicina	Solución inyectable	500 mg	Frasco ampula
Enfermedades Inmunoalérgicas					
239.	010.000.2141.00	Betametasona	Solución inyectable	4 mg / ml	Ampolleta o Frasco ampula con 1 ml
240.	010.000.0402.00	Clorfenamina	Tableta	4 mg	20 tabletas
241.	010.000.0408.00	Clorfenamina	Jarabe	0.5 mg / ml	Envase con 60 ml
242.	010.000.2142.00	Clorfenamina	Solución inyectable	10 mg/ml	5 ampolletas
243.	010.000.0464.00	Cromoglicato de sodio	Suspensión aerosol	3.6 g/100 g	Envase con 16 g para 112 inhalaciones
244.	010.000.0405.00	Difenhidramina	Jarabe	12.5 mg/5 ml	Envase con 60 ml
245.	010.000.0406.00	Difenhidramina	Solución inyectable	100 mg/10 ml	Frasco ampula con 10 ml
246.	010.000.0474.00	Hidrocortisona	Solución inyectable	100 mg/2 ml	50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente
247.	010.000.2144.00	Loratadina	Tableta o gragea	10 mg	20 tabletas o grageas
248.	010.000.2145.00	Loratadina	Jarabe	5 mg/5 ml	Envase con 60 ml
249.	010.000.4141.00	Mometasona	Suspensión	0.050 g/100ml	Nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (120 nebulizaciones de 50 µg)



 Según Popular

Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Medicamentos

					cada una)
Gastroenterología					
250.	010.000.1223.00	Aluminio/magnesio	Tableta masticable	Al 200mg mg 200 o 447.3mg	50 tabletas
251.	010.000.1224.00	Aluminio/magnesio	Suspensión oral	Al 3.7mg 4 g o 8.9g/ 100ml	Envase con 240 ml
252.	010.000.1263.00	Bismuto	Suspensión oral	1,750 g/100 ml	Envase con 240 ml
253.	010.000.1206.00	Butilioscina	Gragea	10 mg	10 grageas
254.	010.000.1207.00	Butilioscina	Solución inyectable	20 mg/ ml	3 ampolletas con 1.0 ml
255.	010.000.2247.00	Cinitaprida	Comprimido	1 mg	25 comprimidos
256.	010.000.2248.00	Cinitaprida	Granulado	1 mg	30 sobres
257.	010.000.2249.00	Cinitaprida	Solución oral	20 mg/100 ml (1 mg/ 5 ml)	Envase con 120 ml y Cucharita dosificadora
258.	010.000.1363.00	Lidocaína - hidrocortisona	Ungüento	50 mg/2.5 mg/1 g	Envase con 20 g y aplicador
259.	010.000.1364.00	Lidocaína - hidrocortisona	Supositorio	60 mg/5 mg	6 supositorios
260.	010.000.1241.00	Metoclopramida	Solución inyectable	10 mg/2 ml	6 ampolletas con 2 ml
261.	010.000.1242.00	Metoclopramida	Tableta	10 mg	20 tabletas
262.	010.000.1243.00	Metoclopramida	Solución	4 mg/ml	Frasco gotero con 20 ml
263.	010.000.5187.00	Omeprazol o Pantoprazol	Solución inyectable	Omeprazol 40 mg o Pantoprazol 40 mg	Envase con un Frasco ampula con liofilizado y Ampolleta con 10 ml de diluyente
264.	010.000.5186.00	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol	Tableta o gragea o cápsula	Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg	7 tabletas o grageas o cápsulas
265.	010.000.5186.01	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol	Tableta o gragea o cápsula	Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg	14 tabletas o grageas o cápsulas
266.	010.000.5186.02	Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol	Tableta o gragea o cápsula	Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg	28 tabletas o grageas o cápsulas
267.	010.000.1271.00	Plántago psyllium	Polvo	49.7 g/100 g	Envase con 400 g
268.	010.000.1233.00	Ranitidina	Gragea o tableta	150 mg	20 grageas o tabletas
269.	010.000.1234.00	Ranitidina	Solución inyectable	50mg	5 ampolletas con 2 ml
270.	010.000.1234.01	Ranitidina	Solución inyectable	50 mg	5 ampolletas con 5 ml
271.	010.000.2151.00	Ranitidina	Jarabe	150 mg/ 10 ml	Envase 200 ml
272.	010.000.1270.00	Senósidos A-B	Solución oral	200 mg/100 ml	Envase con 75 ml
273.	010.000.1272.00	Senósidos A-B	Tableta	8.6 mg	20 tabletas
274.	010.000.5176.00	Sucralfato	Tableta	1g	40 tabletas
275.	010.000.4504.00	Sulfasalazina	Tabletas con capa entérica	500 mg	60 tabletas
Gineco-obstetricia					
276.	010.000.4161.00	Ácido alendrónico	Tableta o comprimido	10 mg	30 tabletas o comprimidos
277.	010.000.4164.00	Ácido alendrónico	Tableta o comprimido	70 mg	4 tabletas o comprimidos
278.	010.000.1541.00	Carbetocina	Solución inyectable	100 µg	Ampolleta
279.	010.000.1093.00	Danazol	Cápsula o comprimido	100 mg	50 cápsulas o comprimidos
280.	040.000.1544.00	Ergometrina (ergonovina)	Solución inyectable	0.2 mg/ ml	50 ampolletas con 1 ml
281.	010.000.1489.00	Estrógenos conjugados	Gragea o tableta	0.625 mg	42 grageas o tabletas
282.	010.000.1508.00	Estrógenos conjugados y Medroxiprogesterona	Gragea	0.625 mg / 2.5 mg	28 grageas
283.	010.000.3412.00	Indometacina	Supositorio	100 mg	6 supositorios
284.	010.000.3412.01	Indometacina	Supositorio	100 mg	15 supositorios
285.	010.000.1591.00	Inmunoglobulina anti D	Solución inyectable	0.300 mg	Frasco ampula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta
286.	010.000.3044.00	Medroxiprogesterona	Tabletas	10 mg	10 tabletas
287.	010.000.3045.00	Medroxiprogesterona	Suspensión inyectable	150 mg/1 ml	Frasco ampula o jeringa prellenada de 1ml
288.	010.000.1561.00	Metronidazol	Óvulo o tableta vaginal	500 mg	10 óvulos o tabletas vaginales

G A L * * *
 Suro Popular

Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Medicamentos

289.	010.000.1566.00	Nistatina	Óvulo o tableta vaginal	100,000 UI	12 óvulos o tabletas vaginales
290.	010.000.1562.00	Nitrofuraf	Óvulo	6 mg	6 óvulos
291.	010.000.1551.00	Orciprenalina	Solución inyectable	0.5 mg/ ml	3 ampolletas con 1 ml
292.	010.000.1552.00	Orciprenalina	Tableta	20 mg	30 tabletas
293.	010.000.1542.00	Oxitocina	Solución inyectable	5 UI/ ml	50 ampolletas con 1 ml
294.	010.000.4163.01	Raloxifeno	Tableta	60 mg	28 tabletas

Hematología

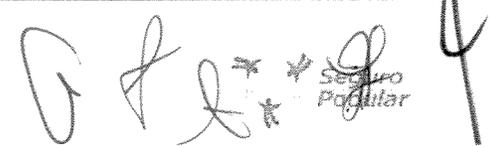
295.	010.000.0624.00	Acenocumarol	Tableta	4 mg	20 tabletas
296.	010.000.0624.01	Acenocumarol	Tableta	4 mg	30 tabletas
297.	010.000.5631.00	Alprostadil	Solución inyectable	20 ug	Envase con una ampolleta
298.	010.000.5634.00	Beniparina de Sodio	Solución inyectable	3500 UI	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml
299.	010.000.5551.00	Dabigatrán etexilato	Cápsula	75 mg	Envase con 30 cápsulas
300.	010.000.5552.00	Dabigatrán etexilato	Cápsula	110 mg	Envase con 30 cápsulas
301.	010.000.5551.01	Dabigatrán etexilato	Cápsula	75 mg	Envase con 60 cápsulas
302.	010.000.5552.01	Dabigatrán etexilato	Cápsula	110 mg	Envase con 60 cápsulas
303.	010.000.4241.00	Dexametasona	Solución inyectable	8 mg/2 ml	1 Ampolleta o Frasco ampula con 2 ml
304.	010.000.2154.00	Enoxaparina	Solución inyectable	40 mg/ 0.4 ml	2 Jeringas de 0.4 ml
305.	010.000.4224.00	Enoxaparina	Solución inyectable	60 mg/0.6 ml	2 Jeringas con 0.6 ml
306.	010.000.4242.00	Enoxaparina	Solución inyectable	20 mg/ 0.2 ml	2 Jeringas de 0.2 ml
307.	010.000.1732.00	Fitomenadiona	Solución o Emulsión inyectable	2 mg	3 ampolletas con 0.2 ml
308.	010.000.1732.01	Fitomenadiona	Solución o Emulsión inyectable	2 mg	5 ampolletas con 0.2 ml
309.	010.000.1701.00	Fumarato ferroso	Tabletas	200 mg	50 tableta
310.	010.000.1702.00	Fumarato ferroso	Suspensión oral	29 mg/ml	Envase con 120 m
311.	010.000.0621.00	Heparina	Solución inyectable	10 000 UI/ 10 ml (1000UI/ ml)	50 frascos ampula con 10 ml
312.	010.000.0622.00	Heparina	Solución inyectable	25 000 UI/ 5 ml (5000 UI/ ml)	50 frascos ampula con 5 ml
313.	010.000.1708.00	Hidroxocobalamina	Solución inyectable	100µg/2 ml	3 ampolletas con 2 ml
314.	010.000.5245.00	Interferón alfa 2a	Solución inyectable	4.5 o 9 millones UI	Frasco ampula o jeringa con una aguja
315.	010.000.5245.01	Interferón alfa 2b	Solución inyectable	5, 18 o 25 millones UI	Frasco ampula con o sin ampolleta con diluyente
316.	010.000.2155.00	Nadroparina	Solución inyectable	2 850 UI Axa/0.3 ml	2 Jeringas con 0.3 ml
317.	010.000.2155.01	Nadroparina	Solución inyectable	2 850 UI Axa/0.3 ml	10 Jeringas con 0.3 ml
318.	010.000.4222.00	Nadroparina	Solución inyectable	5700 UI Axa/0.6 ml	Envase con 2 Jeringas prellenadas con 0.6 ml
319.	010.000.4223.00	Nadroparina	Solución inyectable	3800 UI Axa/0.4 ml	2 Jeringas prellenadas con 0.4 ml
320.	010.000.5602.00	Prasugrel	Tableta	5 mg	14 tabletas
321.	010.000.5603.00	Prasugrel	Tableta	10 mg	14 tabletas
322.	010.000.1703.0	Sulfato ferroso	Tableta	200 mg	30 tabletas
323.	010.000.1704.00	Sulfato ferroso	Solución	125 mg/ ml	Envase gotero con 15 ml
324.	010.000.0623.00	Warfarina	Tableta	5 mg	25 tabletas

Intoxicaciones

325.	010.000.0204.00	Atropina	Solución inyectable	1 mg/ml	50 ampolletas con 1 ml
326.	010.000.2242.00	Carbón activado	Poivo	1 kg	Envase con 1 kg
327.	040.000.4054.00	Flumazenil	Solución inyectable	0.5 mg/5 ml(0.1 mg/ml)	Ampolleta con 5 ml
328.	040.000.0302.00	Naloxona	Solución inyectable	0.4 mg/ml	10 ampolletas con 1 ml
329.	010.000.0291.00	Neostigmina	Solución inyectable	0.5 mg/ml	6 ampolletas con 1 ml

Nefrología y Urología

330.	010.000.2302.00	Acetazolamida	Tableta	250 mg	20 tabletas
------	-----------------	---------------	---------	--------	-------------



 Seguro Popular

Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Medicamentos					
331.	010.000.2303.00	Acetazolamida	Solución inyectable	500 mg/ 5ml	Frasco ampula con 5 ml
332.	010.000.5319.00	Dutasterida	Cápsula	0.5 mg	30 cápsulas
333.	010.000.2156.00	Espironolactona	Tableta	100 mg	30 tabletas
334.	010.000.2304.00	Espironolactona	Tableta	25 mg	20 tabletas
335.	010.000.2304.01	Espironolactona	Tableta	25 mg	30 tabletas
336.	010.000.2307.00	Furosemida	Tableta	40 mg	20 tabletas
337.	010.000.2308.00	Furosemida	Solución inyectable	20 mg/ 2 ml	5 ampolletas con 2 ml
338.	010.000.2301.00	Hidroclorotiazida	Tableta	25 mg	20 tabletas
339.	010.000.5309.00	Tamsulosina	Cápsula de liberación prolongada	0.4 mg	10 cápsulas
340.	010.000.5309.01	Tamsulosina	Cápsula de liberación prolongada	0.4 mg	20 cápsulas
341.	010.000.5309.02	Tamsulosina	Cápsula de liberación prolongada	0,4 mg	30 cápsulas
Neumología					
342.	010.000.2462.00	Ambroxol	Comprimido	30 mg	20 comprimidos
343.	010.000.2463.00	Ambroxol	Solución	300 mg/ 100 ml	Envase con 120 ml
344.	010.000.0426.00	Aminofilina	Solución inyectable	250 mg/10 ml	5 Ampolleta de 10 ml
345.	010.000.0477.00	Beclometasona dipropionato de	Suspensión en aerosol	10 mg/Inhalador	Envase con inhalador con 200 dosis de 50 µg
346.	010.000.2508.00	Beclometasona dipropionato de	Suspensión en aerosol	50 mg/inhalador	Inhalador con 200 dosis de 250 µg
347.	010.000.2162.01	Bromuro de ipratropio	Suspensión en aerosol	0.374 mg/g	Envase 10 ml (11.22g) como aerosol
348.	010.000.2187.00	Ipratropio	Solución	0.25 mg/ ml	Frasco ampula con 20 ml
349.	010.000.2188.00	Ipratropio - Salbutamol	Solución	0.50 mg/2.50 mg/2.5 ml	10 ampolletas de 2.5 ml
350.	010.000.2190.01	Ipratropio - Salbutamol	Solución para inhalación	20 µg - 100 µ/ disparo	Envase con 120 disparos (120 dosis)
351.	010.000.4329.00	Montelukast	Comprimido masticable	5 mg	30 comprimidos
352.	010.000.4330.00	Montelukast	Comprimido recubierto	10 mg	30 comprimidos
353.	010.000.4335.02	Montelukast	Granulado	4 mg	30 sobres
354.	010.000.0429.00	Salbutamol	Suspensión aerosol	20 mg	Envase con inhalador para 200 dosis de 100 µg
355.	010.000.0431.00	Salbutamol	Jarabe	2 mg/5 ml	Envase con 60 ml
356.	010.000.0439.00	Salbutamol	Solución para nebulizar	0.5 g/ 100 ml	Envase con 10 ml
357.	010.000.0442.00	Salmeterol - Fluticasona	Polvo	50 µg/100 µg/dosis	Dispositivo inhalador para 60 dosis
358.	010.000.0443.00	Salmeterol, Fluticasona	Suspensión en aerosol	0.33 mg / 0.67 mg/g	Envase con 20 dosis y dispositivo inhalador
359.	010.000.0447.00	Salmeterol, Fluticasona	Polvo	50 µg / 500 µg	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis
360.	010.000.0437.00	Teofilina	Comprimido o tableta o cápsula de liberación prolongada	100 mg	20 comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación prolongada
361.	010.000.5075.00	Teofilina	Elíxir	533 mg/100 ml	Envase con 450 ml
362.	010.000.0432.00	Terbutalina	Solución inyectable	0.25 mg/ ml	3 ampolletas
363.	010.000.0433.00	Terbutalina	Tableta	5 mg	20 tabletas
364.	010.000.0438.00	Terbutalina	Polvo	0.5 mg/dosis	Envase con inhalador para 200 dosis
365.	010.000.2262.00	Tiotropio, bromuro de	Cápsula	18 µg	30 cápsulas y dispositivo inhalador
366.	010.000.2263.00	Tiotropio, bromuro de	Cápsula	18 µg	30 cápsulas (repuesto)
Neurología					
367.	010.000.2620.00	Ácido valproico	Cápsula	250 mg	60 cápsulas
368.	010.000.3307.00	Atomoxetina	Cápsula	10 mg	14 cápsulas
369.	010.000.3308.00	Atomoxetina	Cápsula	40 mg	14 cápsulas
370.	010.000.3309.00	Atomoxetina	Cápsula	60 mg	14 cápsulas



 Seguro Popular

Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Medicamentos					
371.	040.000.2652.00	Biperideno	Tableta	2 mg	50 tabletas
372.	040.000.2653.00	Biperideno	Solución inyectable	5 mg/ ml	5 ampollas con un ml
373.	040.000.2164.00	Carbamazepina	Tableta	400 mg	20 tabletas
374.	040.000.2608.00	Carbamazepina	Tableta	200 mg	20 tabletas
375.	040.000.2609.00	Carbamazepina	Suspensión oral	100 mg/5 ml	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml
376.	040.000.2612.00	Clonazepam (2)	Tableta	2 mg	30 tabletas
377.	040.000.2613.00	Clonazepam (2)	Solución	2.5 mg/ ml	Envase con 10 ml y gotero integral
378.	040.000.2614.00	Clonazepam (2)	Solución inyectable	1 mg/ ml	5 ampollas con un ml
379.	010.000.2671.00	Dihidroergotamina/Paracetamol/ Cafeína	Tableta	1 mg/450 mg/40 mg	20 tabletas
380.	010.000.0525.00	Fenitoína	Tableta o cápsula	100 mg	50 tabletas o cápsulas
381.	010.000.2610.00	Fenitoína	Tableta	30 mg	50 tabletas
382.	010.000.2611.00	Fenitoína	Suspensión oral	37.5 mg/5 ml	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml
383.	010.000.2624.00	Fenitoína	Solución inyectable	250 mg/ 5ml	Una Ampolleta con 5 ml
384.	040.000.2601.00	Fenobarbital	Tableta	100 mg	20 tabletas
385.	040.000.2602.00	Fenobarbital	Tableta	15 mg	10 tabletas
386.	040.000.2619.00	Fenobarbital	Elixir	20 mg/5 ml	Envase con 60 ml y dosificador de 5 ml
387.	010.000.4359.00	Gabapentina	Cápsula	300 mg	15 cápsulas
388.	010.000.5662.00	Lacosamida	Tableta	150 mg	28 tabletas
389.	010.000.5663.00	Lacosamida	Tableta	200 mg	28 tabletas
390.	010.000.5664.00	Lacosamida	Solución inyectable	200 mg	Frasco ampula con 20 ml (10 mg/ml)
391.	040.000.5660.00	Lacosamida	Tableta	50 mg	Envase con 14 tabletas
392.	040.000.5661.00	Lacosamida	Tableta	100 mg	Envase con 14 tabletas
393.	010.000.2657.00	Levodopa y carbidopa (2)	Tableta de liberación prolongada	200/50 mg	50 tabletas de liberación prolongada
394.	010.000.2657.01	Levodopa y carbidopa (2)	Tableta de liberación prolongada	200/50 mg	100 tabletas de liberación prolongada
395.	040.000.2654.00	Levodopa y carbidopa (2)	Tableta	250 mg/25 mg	100 tabletas
396.	040.000.4470.00	Metilfenidato (2)	Tableta de liberación prolongada	18 mg	15 tabletas de liberación prolongada
397.	040.000.4472.00	Metilfenidato (2)	Tableta de liberación prolongada	36 mg	15 tabletas de liberación prolongada
398.	040.000.4470.01	Metilfenidato (2)	Tableta de liberación prolongada	18 mg	30 tabletas de liberación prolongada
399.	040.000.4471.01	Metilfenidato (2)	Tableta de liberación prolongada	27 mg	30 tabletas de liberación prolongada
400.	040.000.4472.01	Metilfenidato (2)	Tableta de liberación prolongada	36 mg	30 tabletas de liberación prolongada
401.	040.000.5351.00	Metilfenidato (2)	Comprimido	10 mg	30 comprimidos
402.	040.000.3247.00	Perfenazina	Solución inyectable	5mg/ ml	3 ampollas con un ml
403.	010.000.4356.01	Pregabalina	Cápsula	75 mg	28 cápsulas
404.	010.000.2641.00	Rotigotina	Parche	9 mg/20cm2	Envase con 7 sobres, con una liberación de 4 mg/24 h
405.	010.000.2642.00	Rotigotina	Parche	13.5 mg/30cm2	Envase con 28 sobres, con una liberación de 6 mg/24 h
406.	010.000.2643.00	Rotigotina	Parche	18 mg/40cm2	Envase con 28 sobres, con una liberación de 8 mg/24 h
407.	010.000.2641.01	Rotigotina	Parche	9 mg/20cm2	Envase con 28 sobres, con una liberación de 4 mg/24 h
408.	040.000.2651.00	Trihexifenidilo (2)	Tableta	5mg	50 tabletas
409.	010.000.2622.00	Valproato de magnesio	Tableta con cubierta entérica	185.6 mg	40 tabletas
410.	010.000.2623.00	Valproato de magnesio	Solución	186 mg/ml	Envase con 40 ml
411.	010.000.5359.00	Valproato de magnesio	Tableta de liberación prolongada	600 mg	30 tabletas
412.	010.000.2630.00	Valproato semisódico	Tableta de liberación	500 mg	30 tabletas



 Seguro Popular

Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Medicamentos					
Nutriología					
413.	010.000.2707.00	Ácido ascórbico	Tableta	100 mg	20 tabletas
414.	010.000.1700.00	Ácido fólico	Tableta	4 mg	90 tabletas
415.	010.000.1706.00	Ácido fólico	Tableta	5 mg	20 tabletas
416.	010.000.1711.00	Ácido fólico	Tableta	0.4 mg	90 tabletas
417.	010.000.1706.01	Ácido fólico	Tableta	5 mg	92 tabletas
418.	010.000.2714.00	Complejo B	Tableta, comprimido o cápsula	Tiamina 100 mg piridoxina 5 mg cianocobalamina 50µg	30 tabletas, comprimidos o cápsulas
419.	010.000.2739.00	Dieta polimérica a base de caseinato de calcio	Polvo	Densidad energética 0.99-1.06	Envase con 400 a 454 g con o sin sabor
420.	030.000.0013.00	Fórmula de proteína extensamente hidrolizada	Polvo	Proteína hidrolizada de caseína o suero. Péptidos: 85% o más y de menos de 1500 Daltons; macro y micronutrientes	Envase con 400 a 454 g
421.	010.000.5232.00	Piridoxina	Tabletas	300 mg	10 tabletas
422.	030.000.0012.00	Sucedáneo de leche humana de término sin lactosa (5)	Polvo	Densidad energética 0.66-0.68	Envase con 375 a 400 g
423.	030.000.0003.00	Sucedáneo de leche humana de pretérmino (5)	Polvo	Densidad energética 0.80 a 0.81	Envase con 400 a 454 g
424.	030.000.0011.00	Sucedáneo de leche humana de término (5)	Polvo	Densidad energética 0.66-0.68	Envase con 400 a 454 g
425.	010.000.5395.00	Tiamina	Solución inyectable	500 mg	3 frascos ampula
426.	010.000.2191.00	Vitamina A	Cápsula	50 000 UI	40 cápsulas
427.	020.000.3835.00	Vitamina A	Solución	200 000 UI por dosis	Envase con 25 dosis
428.	020.000.3835.01	Vitamina A	Solución	200 000 UI por dosis	Envase con 50 dosis
429.	010.000.1098.00	Vitamina A, C, D	Solución	Palmitato de retinol 7000-9000 UI, Ac. ascórbico 80-125 mg Colecalciferol 1400 - 1800 UI en un ml	Envase con 15 ml
430.	010.000.4376.00	Vitaminas (Polivitaminas) y minerales	Tableta, cápsula o gragea	Vitamina B1, B2, B6, B12, niacinamida, E, A, D3, Ácido pantoténico, sulfato ferroso, cobre, magnesio, zinc.	30 tabletas, cápsulas o grageas
431.	010.000.5383.00	Vitaminas (Polivitaminas) y minerales	Jarabe	Vitamina A, D, E, C, B1, B2, B6, B12, nicotinamina y hierro	Envase con 240 ml
Oftalmología					
432.	010.000.2900.00	Acetilcolina cloruro de	Solución oftálmica	20 mg/ ml	Frasco ampula y diluyente con 2 ml
433.	010.000.2830.00	Aciclovir	Ungüento oftálmico	3 g/100 g	Envase con 4.5 g
434.	010.000.2872.00	Atropina	Solución oftálmica	10 mg/ ml	Gotero integral con 15 ml
435.	010.000.2873.00	Atropina	Ungüento oftálmico	10 mg/g	Envase con 3 g
436.	010.000.4420.00	Brimonidina - timolol	Solución oftálmica	2.00 mg / 6.80 mg	Envase con gotero integral con 5 ml
437.	010.000.2821.00	Cloranfenicol	Solución oftálmica	5 mg/ml	Gotero integral con 15 ml
438.	010.000.2822.00	Cloranfenicol	Ungüento oftálmico	5 mg/g	Envase con 5 g
439.	010.000.2175.00	Cloranfenicol y sulfacetamida sódica	Suspensión oftálmica	0.5 g/100 ml 10g/ 100ml	Gotero integral con 5 ml
440.	010.000.2899.00	Cloruro de sodio	Pomada o Solución oftálmica	50 mg/g o ml	Envase con 7g o con gotero integral con 10 ml
441.	010.000.4402.00	Hialuronato de sodio	Jeringa oftálmica	10mg/ml	Jeringa con 1 ml
442.	010.000.2814.00	Hipromelosa	Solución oftálmica al 0,5 %	5 mg/ ml	Gotero integral con 15 ml
443.	010.000.2893.00	Hipromelosa	Solución oftálmica 2%	20 mg/ ml	Gotero integral 15 ml
444.	010.000.2894.00	Nafazolina	Solución oftálmica	1 mg/ ml	Gotero integral con 15 ml
445.	010.000.2824.00	Neomicina, polimixina B y bacitracina	Ungüento oftálmico	Neomicina 3.5 mg/g polimixina B 5000 U/g bacitracina 40 U/g	Envase con 3.5 g



 Seguro Popular

Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Medicamentos

446.	010.000.2823.00	Neomicina, polimixina B y gramicidina	Solución oftálmica	Neomicina 1.75 mg/ml Polimixina B 5000 U/ml gramicidina 25 µg/ml	Gotero integral con 15 ml
447.	010.000.2851.00	Pilocarpina	Solución oftálmica al 2%	20 mg/ml	Gotero integral con 15 ml
448.	010.000.2852.00	Pilocarpina	Solución oftálmica al 4%	40 mg/ml	Gotero integral con 15 ml
449.	010.000.2185.00	Prednisolona	Ungüento oftálmico	5 mg/g	Envase con 3 g
450.	010.000.2186.00	Prednisolona sulfacetamida	Suspensión oftálmica	Prednisolona 5 mg/ sulfacetamida 100 mg/ml	Gotero integral con 5 ml
451.	010.000.2841.00	Prednisolona	Solución oftálmica	5 mg/ml	Gotero integral con 5 ml
452.	010.000.2829.00	Sulfacetamida	Solución oftálmica	0.1 g/ml	Gotero integral con 15 ml
453.	010.000.4407.00	Tetracaína	Solución oftálmica	5 mg/ml	Gotero integral con 10 ml
454.	010.000.2858.00	Timolol	Solución oftálmica	5 mg/ml	Gotero integral con 5 ml
455.	010.000.2189.00	Tobramicina	Solución oftálmica	3 mg/ml	Gotero integral con 5 ml
456.	010.000.4418.00	Travoprost	Solución oftálmica	40 µg/ml	Frasco gotero con 2.5 ml
457.	010.000.4409.00	Tropicamida	Solución oftálmica	1 g/100 ml	Gotero integral con 5 ml
Oncología					
458.	010.000.2152.00	Ácido fólnico	Solución inyectable	15 mg/5 ml	5 ampollitas con 5 ml
459.	010.000.5233.00	Ácido fólnico	Tableta	15 mg	12 tabletas
460.	010.000.4429.00	Dactinomicina	Solución inyectable	0.5 mg	Frasco ampula
461.	010.000.4302.00	Finasterida	Gragea o tableta recubierta	5 mg	30 grageas o tabletas recubiertas
462.	010.000.1759.00	Metotrexato	Tableta	2.5 mg	50 tabletas
463.	010.000.1776.00	Metotrexato	Solución inyectable	500 mg	Frasco ampula
464.	010.000.5428.00	Ondansetron	Solución inyectable	8 mg/ 4 ml	3 ampollitas o frascos ampula con 4 ml
Otorrinolaringología					
465.	010.000.3111.00	Difenidol	Tableta	25 mg	30 tabletas
466.	010.000.3112.00	Difenidol	Solución inyectable	40 mg/2 ml	2 ampollitas con 2 ml
467.	010.000.2196.00	Dimenhidrinato	Solución inyectable	50 mg/ml	Ampolleta con 1 ml
468.	010.000.3113.00	Dimenhidrinato	Tableta	50 mg	24 tabletas
469.	010.000.5451.00	Cinazina	Tableta	75 mg	60 tabletas
Planificación Familiar					
470.	010.000.3505.00	Desogestrel y etinilestradiol	Tableta	Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg	21 tabletas
471.	010.000.3508.00	Desogestrel y etinilestradiol	Tableta	Desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg	28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)
472.	010.000.3510.00	Etonogestrel	Implante	Etonogestrel 68.0 mg	Implante y aplicador
473.	010.000.2208.00	Levonorgestrel	Polvo	52 mg	Envase con un dispositivo
474.	010.000.2210.00	Levonorgestrel	Comprimido o tableta	0.750 mg	2 comprimidos o tabletas
475.	010.000.4526.00	Levonorgestrel	Gragea	0.03 mg	35 grageas
476.	010.000.3504.00	Levonorgestrel y etinilestradiol	Gragea	Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg	21 grageas
477.	010.000.3507.00	Levonorgestrel y etinilestradiol	Gragea	Levonorgestrel 0.15mg Etinilestradiol 0.03 mg	28 grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)
478.	010.000.3509.00	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol	Suspensión inyectable	Medroxiprogesterona 25 mg/ Estradiol 5 mg/0.5 ml	Ampolleta o jeringa prellenada con 0.5 ml
479.	010.000.3503.00	Noretisterona	Solución inyectable	200 mg/ml	Ampolleta con 1 ml
480.	010.000.3515.00	Noretisterona y estradiol	Solución inyectable	50 mg/5 mg/ml	Ampolleta o jeringa
481.	010.000.3506.00	Noretisterona y etinilestradiol	Tableta o gragea	Noretisterona 0.400 mg Etinilestradiol 0.035 mg	28 tabletas o grageas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)
482.	010.000.3511.00	Norgestromina/etinilestradiol	Parche	Norgestromina 6 mg Etinilestradiol 0.60 mg	3 parches
Psiquiatría					
483.	040.000.2499.00	Alprazolam (2)	Tableta	2 mg	30 tabletas
484.	040.000.2500.00	Alprazolam (2)	Tableta	0.25 mg	30 tabletas

OK

Seguro Popular

Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Medicamentos

485.	040.000.3305.00	Amitriptilina	Tableta	25 mg	20 tabletas
486.	010.000.4490.00	Aripiprazol (2)	Tableta	15 mg	20 tabletas
487.	010.000.4491.00	Aripiprazol (2)	Tableta	20 mg	10 tabletas
488.	010.000.4492.00	Aripiprazol (2)	Tableta	30 mg	10 tabletas
489.	010.000.5487.00	Citalopram (2)	Tableta	20 mg	14 tabletas
490.	010.000.5487.01	Citalopram (2)	Tableta	20 mg	28 tabletas
491.	040.000.3259.00	Clozapina (2)	Comprimido	100 mg	30 comprimidos
492.	040.000.3259.01	Clozapina (2)	Comprimido	100 mg	50 comprimidos
493.	040.000.0202.00	Diazepam (2)	Solución inyectable	10 mg/ 2 ml	50 ampolletas de 2 ml
494.	040.000.3215.00	Diazepam (2)	Tableta	10 mg	20 tabletas
495.	010.000.4485.00	Duloxetina	Cápsula	60 mg	14 cápsulas
496.	010.000.4483.00	Fluoxetina	Cápsula o tableta	20 mg	14 cápsulas o tabletas
497.	010.000.4483.01	Fluoxetina	Cápsula o tableta	20 mg	28 cápsulas o tabletas
498.	040.000.3251.00	Haloperidol (2)	Tableta	5 mg	20 tabletas
499.	040.000.3253.00	Haloperidol (2)	Solución inyectable	5 mg/ ml	6 ampolletas con 1 ml
500.	040.000.4481.00	Haloperidol (2)	Solución inyectable	50 mg / ml	1 Ampolleta con 1 ml
501.	040.000.4481.01	Haloperidol (2)	Solución inyectable	50 mg / ml	5 ampolletas con 1 ml
502.	040.000.3302.00	Imipramina	Gragea o tableta	25 mg	20 tabletas o grageas
503.	010.000.5476.00	Levomepromazina	Solución inyectable	25 mg/ ml	10 ampolletas con 1ml
504.	040.000.3204.00	Levomepromazina	Tableta	25 mg	20 tabletas
505.	040.000.3255.00	Litio (2)	Tableta	300 mg	50 tabletas
506.	040.000.5478.00	Lorazepam (2)	Tableta	1 mg	40 tabletas
507.	010.000.5486.00	Olanzapina (2)	Tableta	10 mg	14 tabletas
508.	010.000.5485.01	Olanzapina (2)	Tableta	5 mg	28 tabletas
509.	010.000.5486.01	Olanzapina (2)	Tableta	10 mg	28 tabletas
510.	010.000.5485.00	Olanzapina (2)	Tableta	5 mg	14 tabletas
511.	010.000.5481.00	Paroxetina	Tableta	20 mg	10 tabletas
512.	010.000.5489.00	Quetiapina (2)	Tableta	100 mg	60 tabletas
513.	010.000.5494.00	Quetiapina (2)	Tableta de liberación prolongada	300 mg	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada
514.	040.000.3258.00	Risperidona (2)	Tableta	2 mg	40 tabletas
515.	040.000.3262.00	Risperidona (2)	Solución oral	1.0 mg/ml	Envase con 60 ml y gotero dosificador
516.	040.000.3268.00	Risperidona (2)	Suspensión inyectable de liberación prolongada	25 mg	Frasco ampula y jeringa prellenada con 2 ml de diluyente
517.	040.000.4484.00	Sertralina	Cápsula o tableta	50 mg	14 cápsulas o tabletas
518.	040.000.3241.00	Trifluoperazina (2)	Gragea o tableta	5 mg	20 grageas o tabletas
519.	040.000.3241.01	Trifluoperazina (2)	Gragea o tableta	5 mg	30 grageas o tabletas
520.	010.000.4488.00	Venlafaxina	Cápsula o gragea de liberación prolongada	75 mg	10 cápsulas o grageas de liberación prolongada
521.	010.000.5483.00	Zuclopentixol (2)	Solución inyectable	200 mg	Ampolleta de 1 ml
522.	010.000.5484.00	Zuclopentixol (2)	Tableta	25 mg	20 tabletas
523.	010.000.5484.01	Zuclopentixol (2)	Tableta	25 mg	50 tabletas
Reumatología y Traumatología					
524.	010.000.2503.00	Alopurinol	Tableta	100 mg	20 tabletas
525.	010.000.2503.01	Alopurinol	Tableta	100 mg	50 tabletas
526.	010.000.3451.00	Alopurinol	Tableta	300 mg	20 tabletas
527.	010.000.3461.00	Azatriopina	Tableta	50 mg	50 tabletas
528.	010.000.5505.00	Celecoxib	Cápsula	100 mg	20 cápsulas



Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Medicamentos

529.	010.000.5506.00	Celecoxib	Cápsula	200 mg	10 cápsulas
530.	010.000.3409.00	Colchicina	Tableta	1 mg	30 tabletas
531.	010.000.3432.00	Dexametasona	Tableta	0.5 mg	30 tabletas
532.	010.000.3417.00	Diclofenaco	Cápsula o gragea de liberación prolongada	100 mg	20 cápsulas o grageas
533.	010.000.5501.00	Diclofenaco	Solución inyectable	75 mg/3 ml	2 ampolletas con 3 ml
534.	010.000.3413.00	Indometacina	Cápsula	25 mg	30 cápsulas
535.	010.000.4202.00	Indometacina	Solución inyectable	1 mg/2 ml	Frasco ampula con 2 ml
536.	010.000.2504.00	Ketoprofeno	Cápsula	100 mg	15 cápsulas
537.	010.000.3407.00	Naproxeno	Tableta	250 mg	30 tabletas
538.	010.000.3419.00	Naproxeno	Suspensión oral	125 mg/ 5 ml	Envase con 100 ml

Soluciones Electrolíticas y Sustitutos del Plasma

539.	010.000.3663.01	Almidón	Solución inyectable al 10%	10 g/100 ml	500 ml
540.	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio	Solución inyectable al 0.075%	3.75 g/50 ml	Envase con 50 ml
541.	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio	Solución inyectable al 0.075%	0.75 g/10 ml	50 ampolletas con 10 ml
542.	010.000.0524.00	Cloruro de potasio	Solución inyectable	1.49 g/ 10 ml	50 ampolletas con 10 ml
543.	010.000.3608.00	Cloruro de sodio	Solución inyectable al 0.9%	0.9 g/100 ml	Envase con 250 ml
544.	010.000.3609.00	Cloruro de sodio	Solución inyectable al 0.9%	0.9 g/100 ml	Envase con 250 ml
545.	010.000.3626.00	Cloruro de sodio	Solución inyectable al 0.9 %	0.9 g/ 100 ml	Envase con 50 ml
546.	010.000.3627.00	Cloruro de sodio	Solución inyectable al 0.9 %	0.9 g/ 100 ml	Envase con 100 ml
547.	010.000.0641.00	Dextrán	Solución inyectable al 10%	Dextrán (40000) 10g/100ml glucosa 5g/100ml	500 ml
548.	010.000.4551.00	Dextrán	Solución inyectable al 6%	Dextrán (60 000) 6 g/100ml Cloruro de sodio 7.5g/100ml	250 ml
549.	010.000.3623.00	Electrolitos orales	Polvo para solución	Glucosa 20 g, KCl 1.5 g NaCl 3.5 g, citrato trisódico 2.9 g	Envase con 27.9 g
550.	010.000.3622.00	Electrolitos orales (Fórmula de osmolaridad baja)	Polvo	Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g	Envase con 20.5 g
551.	010.000.3617.00	Fosfato de potasio	Solución inyectable	Potasio dibásico 1.550 g/10 ml, potasio monofásico 0.300 g/ 10 ml	50 ampolletas con 10 ml
552.	010.000.3620.00	Gluconato de calcio	Solución inyectable al 10%	1 g/10 ml	50 ampolletas con 10 ml
553.	010.000.3620.01	Gluconato de calcio	Solución inyectable al 10%	1 g/10 ml	100 ampolletas con 10 ml
554.	010.000.3604.00	Glucosa	Solución inyectable al 10 %	Glucosa anhidra 10 g/100ml	Envase con 500 ml
555.	010.000.3605.00	Glucosa	Solución inyectable al 10 %	Glucosa anhidra 10 g/100ml	Envase con 1000 ml
556.	010.000.3606.00	Glucosa	Solución inyectable al 50 % ml	Glucosa anhidra 50 g/100ml	Envase con 250
557.	010.000.3607.00	Glucosa	Solución inyectable al 50 %	50 g/ 100 ml	Envase con 50 ml
558.	010.000.3624.00	Glucosa	Solución inyectable al 0.05 %	Glucosa anhidra 5 g/100 ml	Envase con 50 ml
559.	010.000.3625.00	Glucosa	Solución inyectable al 0.05 %	Glucosa anhidra 5 g/ 100 ml	Envase con 100 ml
560.	010.000.3631.00	Glucosa	Solución inyectable al 5%	Glucosa anhidra o glucosa 5g/100 ml o glucosa monohidratada equivalente a 5g de glucosa	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial
561.	010.000.3632.00	Glucosa	Solución inyectable al 5%	Glucosa anhidra o glucosa 5g/100 ml o glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial

Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Medicamentos

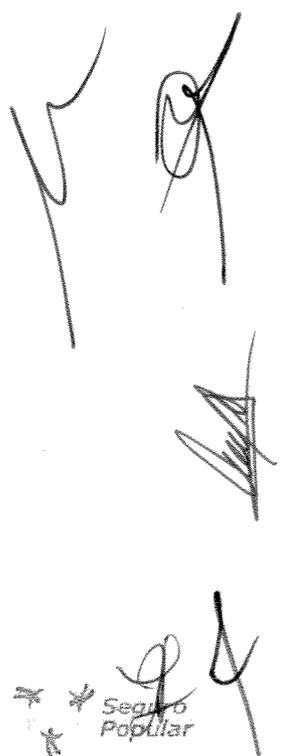
562.	010.000.3629.00	Magnesio sulfato de	Solución inyectable	1 g/10 ml	100 ampollitas con 10 ml
563.	010.000.2306.00	Manitol	Solución inyectable al 0.2	50 g/ 250 ml	Envase con 250 ml
564.	010.000.3661.00	Poligelina	Solución inyectable	Poligelina 3.5 g/100 ml	Envase con 500 ml
565.	010.000.3664.00	Polimerizado de gelatina	Solución inyectable	Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4 g/100 ml	Envase con 500 ml
Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas					
566.	020.000.3850.00	Faboterápico polivalente anticoralillo	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y ampollita con diluyente de 5 ml
567.	020.000.3847.00	Faboterápico polivalente antialacrán	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y Ampollita con diluyente de 5 ml
568.	020.000.3848.00	Faboterápico polivalente antiarácido	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y Ampollita con diluyente de 5 ml
569.	020.000.3849.00	Faboterápico polivalente antiviperino	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado y Ampollita con diluyente de 10 ml
570.	020.000.3833.00	Inmunoglobulina humana antirrábica	Solución inyectable	300 UI/2 ml	Frasco ampula o Ampollita con 2 ml
571.	020.000.3842.00	Suero antialacrán	Solución inyectable		Frasco ampula y diluyente con 5 ml
572.	020.000.3843.00	Suero antiviperino	Solución inyectable		Frasco ampula y diluyente con 10 ml
573.	020.000.3810.00	Toxoides tetánico y diftérico (Td)	Suspensión inyectable		Envase con Frasco ampula con 5 ml (10 dosis)
574.	020.000.3810.01	Toxoides tetánico y diftérico (Td)	Suspensión inyectable		Envase con 10 Jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml)
575.	020.000.2522.00	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b	Suspensión inyectable		Envase con 1 dosis en jeringa prellenada para la vacuna acelular y en Frasco ampula con liofilizado para la vacuna conjugada de Haemophilus influenzae
576.	020.000.2522.01	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b	Suspensión inyectable		Envase con 20 dosis en jeringa prellenada para la vacuna acelular y en Frasco ampula con liofilizado para la vacuna conjugada de Haemophilus influenzae
577.	020.000.3822.00	Vacuna antiinfluenza	Suspensión inyectable		Envase con Frasco ampula o jeringa prellenada con una dosis
578.	020.000.3822.01	Vacuna antiinfluenza	Suspensión inyectable		Envase con 1 Frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)
579.	020.000.3822.02	Vacuna antiinfluenza	Suspensión inyectable		Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)
580.	020.000.0146.00	Vacuna Antineumocócica	Solución inyectable		Envase con Frasco ampula de 0.5 ml
581.	020.000.0147.00	Vacuna antineumocócica	Suspensión inyectable		Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con una dosis de 0.5 ml
582.	020.000.0146.01	Vacuna Antineumocócica	Solución inyectable		Envase con Frasco ampula de 2.5 ml
583.	020.000.0147.01	Vacuna antineumocócica	Suspensión inyectable		Envase con 10 frascos ampula cada uno con una dosis de 0.5 ml
584.	020.000.0146.02	Vacuna antineumocócica	Solución inyectable		Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml
585.	020.000.0147.02	Vacuna antineumocócica	Suspensión inyectable		Envase con 100 frascos ampula cada uno con una dosis de 0.5 ml
586.	020.000.3805.00	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (DPT)	Suspensión inyectable	Bordetella pertussis no más de 16 UO o no menos de 4 UI Toxoide diftérico no más de 30Lf Toxoide tetánico no más de 25Lf	Frasco ampula con 5 ml (10 dosis)
587.	020.000.3802.00	Vacuna antipoliomielítica Oral Trivalente tipo Sabin	Suspensión de virus atenuados		Envase con Frasco ampula de plástico depresible con gotero integrado de 2 ml (20 dosis)
588.	020.000.3802.01	Vacuna antipoliomielítica Oral Trivalente tipo Sabin	Suspensión de virus atenuados		Tubo de plástico depresible con 25 dosis, cada una de 0.1 ml
589.	020.000.3801.00	Vacuna BCG	Suspensión inyectable		Envase con Frasco ampula o Ampollita con liofilizado para 5 dosis y ampollitas con diluyente de 0.5 ml
590.	020.000.3801.01	Vacuna BCG	Suspensión inyectable		Envase con Frasco ampula o Ampollita con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml
591.	020.000.0148.00	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente	Suspensión inyectable		Envase con 10 Jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas

G. F. J.  Seguro Popular

Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Medicamentos

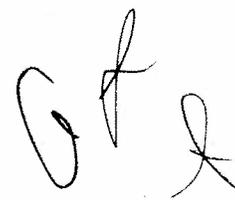
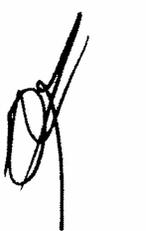
592.	020.000.0148.01	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente	Suspensión inyectable		Envase con 10 Jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas
593.	020.000.4172.00	Vacuna contra el virus del papiloma humano	Suspensión inyectable	Tipo 6 20 µg, tipo 11 40 µg, tipo 16 40 µg y tipo 18 20 µg	1 Frasco ampula o Jeringas prellenadas con 0.5 ml
594.	020.000.4173.00	Vacuna contra el Virus del papiloma humano	Suspensión inyectable	Tipo 16 20 µg y Tipo 18 20 µg	Envase con 1 Frasco ampula con 0.5 ml
595.	020.000.4172.01	Vacuna contra el virus del papiloma humano	Suspensión inyectable	Tipo 6 20 µg, tipo 11 40 µg, tipo 16 40 µg y tipo 18 20 µg	10 frascos ampula o Jeringas prellenadas con 0.5 ml
596.	020.000.4173.01	Vacuna contra el Virus del papiloma humano	Suspensión inyectable	Tipo 16 20 µg y Tipo 18 20 µg	Envase con 10 frascos ampula con 0.5 ml
597.	020.000.4173.02	Vacuna contra el Virus del papiloma humano	Suspensión inyectable	Tipo 16 20 µg y Tipo 18 20 µg	Envase con 100 frascos ampula con 0.5 ml
598.	020.000.0150.00	Vacuna contra rotavirus	Suspensión oral	Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414 No menos de 106 DTCC50	Envase con jeringa prellenada con 1.5 ml
599.	020.000.0151.00	Vacuna contra rotavirus	Suspensión oral	Vacuna Pentavalente contra Rotavirus	Envase con un tubo de plástico con 2 ml
600.	020.000.3800.00	Vacuna doble viral (SR) contra sarampión y rubéola	Suspensión inyectable		Envase con liofilizado para diez dosis y diluyente
601.	020.000.2511.00	Vacuna recombinante contra Hepatitis B	Suspensión inyectable	20 µg / ml	Envase con un Frasco ampula o jeringa prellenada con 1 ml
602.	020.000.2526.00	Vacuna recombinante contra Hepatitis B	Suspensión inyectable	20 µg / ml	Envase con un Frasco ampula con 10 ml (10 dosis)
603.	020.000.2527.00	Vacuna recombinante contra Hepatitis B	Suspensión inyectable	10 µg / 0.5 ml	Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o Frasco ampula con 0.5 ml
604.	020.000.2529.00	Vacuna recombinante contra Hepatitis B	Suspensión inyectable	5 µg / 0.5 ml	Envase con 1 Frasco ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.
605.	020.000.2529.01	Vacuna recombinante contra Hepatitis B	Suspensión inyectable	5 µg / 0.5 ml	Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.
606.	020.000.3820.00	Vacuna triple viral (SRP) contra sarampión, rubéola y parotiditis	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente con 0.5 ml
607.	020.000.3821.00	Vacuna triple viral (SRP) contra sarampión, rubéola y parotiditis	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado para 10 dosis y diluyente con 5 ml
608.	020.000.3817.00	Vacuna antirrábica	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado para una dosis y Ampolleta con 1 ml de diluyente
609.	020.000.3817.01	Vacuna antirrábica	Solución inyectable		Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente



 Seg. P. Popular

Notas:

- 1) La elección de los anestésicos según nivel de utilización, será responsabilidad del anestesiólogo del equipo de salud tratante, de acuerdo al tipo de intervención quirúrgico y a la valoración hecha sobre el estado general de salud de cada paciente.
- 2) Se refiere al control de la prescripción y dispensación de psicotrópicos que, según la Ley General de Salud se clasifican en tres grupos I, II, III, conforme a los artículos 50, 51, 52, , 53, 226 (Fracc. I), 234, 240, 241 y 242. Ello en función de que, son medicamentos de uso controlado que requieren de receta médica o de permiso especial de la Secretaría de Salud para su adquisición y uso.
- 3) La prescripción de sucedáneos de leche humana es para lactantes prematuros o recién nacidos de madres portadoras de VIH. La clave 030.000.0003.00 será para uso estrictamente hospitalario y las claves 030.000.0011.00 y 030.000.0012.00 se indicarán por el facultativo solamente para continuar su manejo extrahospitalario, durante los primeros seis meses de vida (cuatro latas mensuales).
- 4) De acuerdo a las características epidemiológicas de la entidad federativa, particularidades de la atención por especialidad según nivel, o características especiales en la respuesta al uso de alguna de las claves de medicamentos enlistados, la sustitución de ellas podrán justificarse por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, **antes de su adquisición**, para lo cual es necesario hacer la solicitud por escrito fundamentando y justificando técnicamente los cambios requeridos.



Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Otros Insumos

No.	Clave	Nombre genérico	Descripción	Presentación
610.	060.308.0227	Condón femenino	De poliuretano con dos anillos flexibles en los extremos	Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual
611.	060.308.0177	Condón masculino	De hule látex	Envase con 100 piezas
612.	060.308.0029	Dispositivos	Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm ² , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor.	Pieza
613.	060.308.0151	Dispositivos	Intrauterino. Cu 375 corto. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm ² , de cobre, con brazos laterales, curvados y flexibles, con 5 nódulos de retención cada uno, que le dan un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud, con tubo insertor con tope cervical.	Pieza
614.	060.308.0169	Dispositivos	Intrauterino. Cu 375 estándar. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm ² , de cobre, con brazos laterales, curvados y flexibles, con 5 nódulos de retención cada uno, que le da un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud, con tubo insertor con tope cervical.	Pieza
615.	060.308.0193	Dispositivos	Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm ² de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical.	Pieza
616.	060.604.0442	MARCAPASO BIPOLAR DOBLE	<p>Marcapaso cardíaco multiprogramable. Definitivo bipolar en línea de una doble cámara, con sensora la actividad; Conector IS-1/3.2 mm; 18 o más funciones programables; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación de frecuencia; autorregulable con sensor DDDR, DDD, DDIR, DDI, DVIR, DVI, WVIR, VVI, AAIR, AAI, VVT, AAT, DOOR, VDD, VOOR, VOO, AOO, AOOR, ODO; Funciones del sensor: Programa de aceleración; Programa de desaceleración; Umbral de actividad programable; Frecuencia máxima de actividad; Intercalo AV adaptable a la frecuencia; Peso 30 g o menos; grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Contadores de eventos; Histograma de frecuencia; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad autoactualizable; Electrograma con canal de marcas; Indicador de remplazo electivo; Histéresis unicameral; Polaridad programable (B/U, est/sentir); Prueba automática de umbrales de estimulación (AMP y ancho de pulso); sensibilidad y actividad; Curva de duración e intensidad; Estimulación unipolar de apoyo (sólo Bip's); Estimulación auricular no competitiva; Intervención entaquicardias mediatizadas por el marcapaso; Cambio de modo automático en la estimulación.</p>	Pieza
617.	060.604.0418	MARCAPASO CARDÍACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA	<p>Marcapaso Cardíaco, tipo: Bicameral con actividad de frecuencia; Especificaciones: Multiprogramación de funciones con un mínimo de 10 funciones; Polaridad: de sensado bipolar, deestimulación bipolar; Modo de estimulación: DDDR; Adaptación de frecuencia: bajo, medio, alto omás (medio bajo o medio alto); Amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por cámara; Dimensiones: Peso menor de 40 grs y menos de 9 mm de grosor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; 8- Cubierta: caja de titanio; Fuente de energía: yoduro de litio; Electrodo cubiertos con silicón o poliuretano con conductores de diferentes metales; Fijación activa con tornillos para la aurícula y pasiva para el ventrículo; Diámetro: 3.2 mm; Longitud: 50 a 60 cm; Introdutor: dos introductores para vena subclavia (con técnica de Peel Off); guías metálicas en "J".</p>	Pieza
618.	060.604.0475	MARCAPASO CARDÍACO DE DOBLE CÁMARA VDD MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO	<p>Marcapaso cardíaco VDD multiprogramable definitivo bipolar en línea de doble cámara para un solocable bicameral. Conector auricular sólo para detección IS-1/3.2 mm; Conector ventricular para estimulación y detección ventriculares IS-1/3.2 mm; Funciones programables 18 o más; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación VDD, WVIR, VVI, VVT, VOOR, VOO, OAO, OVO; Cambio de modo; Peso 30 g o menos; grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Fuente de diagnóstico; Contadores de eventos; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad: autoactualizable; Electrograma con canal de marcas; Intervención a taquicardia medida por MP; Polaridad programable Bip-Unip) sólo en el canal ventricular; Prueba automática de umbrales de estimulación.</p>	Pieza

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature and stamp at the bottom right]
 Seguro Popular

Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Otros insumos

619.	060.604.0483	MARCAPASO CARDÍACO DEFINITIVO BIPOLAR BICAMERAL SIN ACTIVIDAD DE FRECUENCIA	Marcapaso cardiaco, definitivo, bipolar en línea, bicameral, sin actividad de frecuencia. Especificaciones: Multiprogramable: un mínimo de 10 funciones; Polaridad: programable de estimulación y sensibilidad a bipolar y unipolar; Modo de estimulación: DDD (sin sensor de frecuencia); Amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por cada cámara; Dimensiones: peso menor de 40 g y menos de 9 mm de espesor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; Fuente de energía: yodo-litio; Electrodo: dos endocárdicos, bipolar en línea, cubiertos con silicón; Fijación activa para la aurícula y fijación pasiva para el ventrículo; Conector IS-1, longitud 60 cm o menos; Introduccion de cable electrodo: dos para vena subclavia, con técnica de "Peel Off".	Pieza
620.	060.604.0434	MARCAPASO CARDÍACO DEFINITIVO BIPOLAR DE UNA SOLA CÁMARA MULTIPROGRAMABLE	Marcapaso cardiaco multiprogramable; Definitivo bipolar en línea de una sola cámara, con sensor ala actividad; Conector IS-1/3.2 mm; Funciones programables 15 o más; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación VVIR, VVI, VVT, VOO, VOOR, OVO, AAIR, AAI AAT, AOO, AOOD, OAO; Funciones del sensor; Programa de aceleración; Programa de desaceleración; Umbral de actividad programable; Frecuencia máxima de actividad; Peso 30 g o menos; grosor 8.0mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Contadores de eventos; Histograma de frecuencia; Registro de extrasístoles; Monitorio tendencia del electrodo; Estimado de longevidad autoactualizable; Electrograma con canal demarcas; Indicador de remplazo efectivo; Polaridad programable (Bip-Unip); Prueba automática de umbrales de estimulación y actividad; Estimulación unipolar de apoyo (sólo Bip's); Histéresis unicameral.	Pieza
621.	060.604.0491	MARCAPASO CARDÍACO DEFINITIVO BIPOLAR UNICAMERAL SIN ACTIVIDAD DE FRECUENCIA	Marcapaso cardiaco, definitivo bipolar en línea, unicameral, sin actividad de frecuencia. Especificaciones: Multiprogramable: un mínimo de 7 funciones; Polaridad: programable de estimulación y sensibilidad a bipolar y unipolar; Modo de estimulación: SSI (sin sensor de frecuencia); Amplitud de voltaje: programable; Dimensiones: peso menor de 35 g y menos de 11 mm de espesor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; Fuente de energía: yodo-litio; Electrodo: uno endocárdico, bipolar en línea, cubierto con silicón; Fijación activa para la aurícula o fijación pasiva para el ventrículo. Conector IS-1, longitud 60 cm o menos; Introduccion de cable electrodo: uno para vena subclavia, con técnica de "Peel Off".	Pieza
622.	531.609.0041	MARCAPASO CARDÍACO EXTERNO	Equipo portátil que genera estímulos eléctricos y los transmite a través de la piel del tórax del paciente, con la finalidad de sustituir eventualmente la función del marcapaso natural del corazón. Consta de los siguientes elementos: Marcapaso percutáneo no invasivo, que emite pulsos eléctricos que son transmitidos a través de la pared torácica, con frecuencia de disparo ajustable entre 40 y 170 por min., con intensidad de 0 a 200 mA y duración del pulso de +/- 1 mseg. Se utiliza onda R para empleo en forma asincrónica y/o sincrónica. Opera por corriente eléctrica y batería. Tolera el empleo de desfibrilación hasta de 400 J. a través de los electrodos. Incluye cables de entrada y salida para electrocardioscopio y desfibrilador, así como electrodos para aplicación a paciente adulto y pediátrico.	Pieza
623.	060.604.0145	MARCAPASO CARDÍACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM	Cardiaco multiprogramable, definitivo, bipolar; con conector de 3.2 mm; Funciones programables más de 5, telemetría; Peso menor a 26 g; grosor menor a 7 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V.	Pieza
624.	060.604.0160	MARCAPASO CARDÍACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR DE DOBLE	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo, bipolar, de doble cámara; Conector de 3.2 mm; Funciones programables, más de 10, telemetría; Peso menor a 55 g; grosor menor a 11 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V; Requiere auricular; Electrodo en "J" de 3.2 mm y ventricular de 3.2 mm.	Pieza
625.	060.604.0467	MARCAPASO CARDÍACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR DE UNA SOLA CÁMARA (A o V)	Marcapaso cardiaco multiprogramable definitivo bipolar en línea de una sola cámara (A o V); Conector: IS-1/3.2 mm; 8 o más funciones programables; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación convencional; (sin sensor) VVI, VVT, VOO, AAI, AAT, AOO, OAO, OVO; Histéresis unicameral; Peso 30 g o menos; grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de la batería 3.0 volts o menos; Funciones de diagnóstico; Electrograma con canal de marcas; Indicador de remplazo; Longevidad más de 10 años; Polaridad programable (Bip-Unip); Prueba del margen de seguridad.	Pieza

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom right]



Catálogo de Medicamentos y Otros Insumos del CAUSES

Otros insumos

626.	060.604.0459	<p align="center">MARCAPASO CARDÍACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO DE DOBLE CÁMARA</p>	<p>Marcapaso cardíaco multiprogramable definitivo bipolar en línea de doble cámara; Conector IS-1/3.2 mm; Funciones programables 18 o más; Telemetría en tiempo real; Programas temporales; Modo de estimulación convencional (sin sensor) DDD, DDI, DVI, DOO, VDD, VVT, OAO, VVI, AAI, VOO, AOO, AT, ODO, OVO; Peso 30 g o menos; grosor 8.0 mm o menos; Fuente de alimentación Yodo-Litio; Voltaje de batería 3.0 volts o menos; Intervalo AV adaptable linealmente a la frecuencia; Intervalo en taquicardias mediatizadas por el marcapaso; Histéresis unicameral; Funciones de diagnóstico: Contadores de eventos; Registro de extrasístoles; Monitor y tendencia del electrodo; Estimado de longevidad autoactualizable; Electrograma A o V con canal de marcas; Indicador de remplazo; Polaridad programable (Bip-Unip); Prueba automática de umbrales de estimulación (AMP y ancho del pulso) sensibilidad y actividad; Curva de duración e intensidad; Estimulación unipolar de apoyo (solo Bip's); Estimulación ventricular de seguridad.</p>	Pieza
627.	060.604.0087	<p align="center">MARCAPASO CARDÍACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO UNIPOLAR CON CONECTOR de 3.2 MM</p>	<p>Cardíaco multiprogramable, definitivo, unipolar con conector de 3.2 mm. Funciones programables, más de 5, telemetría; Peso menor a 26 g; grosor menor a 7 mm; Fuente de alimentación: litio-yodo; Voltaje de la batería 2.8 V.</p>	Pieza
628.	060.604.0426	<p align="center">MARCAPASO CARDÍACO UNICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA</p>	<p>Marcapaso cardíaco, tipo: Unicameral con actividad de frecuencia; Especificaciones: Multiprogramación de funciones con un mínimo de 7 funciones; Polaridad: bipolar; Modo de estimulación: SSIR; Adaptación de frecuencia: bajo, medio, alto o más (medio bajo o medio alto); Dimensiones: peso menor de 30 gr y menos de 19 mm de grosor; Longevidad: 7 años en adelante a parámetros nominales; Cubierta: caja de titanio; Fuente de energía: yoduro de litio; Electrodo cubiertos de silicón o poliuretano con conductores de diferentes metales; Fijación pasiva para el ventrículo y activa con tornillo para la aurícula; Diámetro: 3.2 mm; Longitud: 50 a 60 cm; Introducutor: dos introductores para vena subclavia (con técnica de Peel Off); guías: metálicas en "J" para la aurícula.</p>	Pieza

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom right of the page. One signature is clearly legible as 'G. H.'. Below it, there are several asterisks and a stamp that reads 'Seguro Popular'. There are also other illegible signatures and marks.

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
ANEXO VI

Fecha de elaboración: _____ / _____ / _____

Nota: Este formato deberá ser requisitado por el beneficiario, o en caso de algún impedimento, por un familiar, una vez concluida la atención médica.

Instrucciones: Por favor indique los servicios recibidos y califique la calidad de atención de acuerdo a los servicios que Usted o su familiar recibió.

Nombre de la Unidad Médica _____

Nombre del Hospital u Unidad Médica que le dio la referencia _____

No. De Referencia de origen _____

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Por medio de la presente yo el(a) C.: _____
 afiliado al Sistema de Protección Social en Salud del Estado de México

Con número de póliza: _____ Manifiesto que he recibido la atención médica en las instalaciones de:
 La unidad médica de: _____ los siguientes servicios de salud:

En caso de dudas respecto al llenado de la Constancia dirigirse con el personal responsable que le atendió

1. Fechas en que fue atendido:

Fecha en que recibió la atención en la Unidad Médica (Hospital): _____ / _____ / _____
 (dd/mm/aaaa)

2. Enfermedad/Padecimiento por el cual fue atendido:

3. Servicios: Recibido	(Marque con una X)	
Consulta general	Si	No
Consulta médica de especialidad	Si	No
Consulta de urgencia	Si	No
Hospitalización/Cirugía	Si	No

	Recibido (Marque con una X)			
Medicamentos	Si	No	Completo	Incompleto
Estudios de laboratorio	Si	No	Completo	Incompleto
Estudios de gabinete	Si	No	Completo	Incompleto

Comentario o sugerencia respecto a la calidad de los servicios recibidos (consultas, medicamentos, estudios, etc); en la unidad médica: _____

Marque con una X

4. Pago por algún servicio?	SI	NO	IMPORTE
Consultas			
Hospitalización			
Medicamentos			
Laboratorio, Gabinete (Rayos X)			
Cirugía			
En caso de haber realizado pagos le fue entregado algún comprobante de pago?			

Comentario o sugerencia respecto al pago por servicios recibidos: _____

5. Calidad de Atención/Servicio por la Unidad Médica	excelente	Buena	Regular	Deficiente
Personal Médico				
Personal de enfermería				
Atención en farmacia				
Servicio de laboratorio				

Comentario o sugerencia respecto a la calidad de los servicios brindados en la unidad médica y por el personal médico: _____

Sello

Nombre y firma del Beneficiario / Familiar _____

Nombre y firma del Responsable _____